

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - T”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela Profesional de Contabilidad



TESIS

**“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE GASTOS DEL
FONCOMUN Y SU EFECTO EN EL PAGO DE PROVEEDORES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA
- AÑO 2013”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTORES : Bach. HEIDY GARAY GARCIA

Bach. AKEMI CHUNG RAMIREZ

ASESOR : CPCC. Ausver Saavedra Vela

CO ASESOR : CPCC. Renan Bernales Vásquez

TARAPOTO – PERÚ

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - T”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela Profesional de Contabilidad



TESIS

**“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE GASTOS DEL FONCOMUN
Y SU EFECTO EN EL PAGO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA - AÑO 2013”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTORES : Bach. HEIDY GARAY GARCIA

Bach. AKEMI CHUNG RAMIREZ

ASESOR : CPCC. Ausver Saavedra Vela

CO ASESOR : CPCC. Renan Bernales Vásquez

TARAPOTO – PERÚ

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - T”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela Profesional de Contabilidad



INFORME DE TESIS

“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCION DE GASTOS DEL FONCOMUN
Y SU EFECTO EN EL PAGO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CALZADA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA - AÑO 2013”

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES

: Bach. HEIDY GARAY GARCIA
Bach. AKEMI CHUNG RAMIREZ

Sustentado y aprobado el 03 de Julio del 2015, por el siguiente jurado:

Dra. OLGA MARITZA REQUEJO LA TORRE
PRESIDENTE

CPCC. M. Sc NORA MANUELA DEXTRE PALACIOS
SECRETARIA

CPCC. OSCAR ANTONIO PINEDA MORALES
MIEMBRO

CPCC. AUSVER SAAVEDRA VELA
ASESOR

TARAPOTO – PERÚ

DEDICATORIA

A Dios

Por habernos permitido llegar hasta este punto y por darnos salud para lograr nuestros objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A nuestros padres, quienes son los forjadores del espíritu de superación, por enseñarnos el camino de la perseverancia, por darnos consejos importantes que nos servirán a lo largo del camino nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

*Un sincero agradecimiento al Gerente Municipal
y demás empleadores de la Municipalidad Distrital de Calzada por toda la información
facilitada para la realización del presente trabajo de investigación
y por todo el tiempo brindado.*

*En especial a todos los amigos y profesores que nos apoyaron
con sus experiencias y conocimientos adquiridos, para el desarrollo de esta investigación.*

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, se presenta la tesis denominada: **“Nivel de cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y su efecto en el pago a proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada año-2013”**.

El estudio en mención se desarrolló con el objetivo de obtener el grado de Contador Público en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, siendo esta pionera del desarrollo intelectual y mejoramiento de los profesionales de toda la Región San Martín.

Señores miembros del jurado se espera que el presente trabajo de investigación sea evaluado y merezca su aprobación.

Atentamente.

Los Autores

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
PRESENTACIÓN	iii
INDICE	iv-vii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	ix
1.- CAPITULO I :INTRODUCCIÓN	
1.1 Formulación del problema	1
1.2 Justificación del estudio	2
1.3 Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	
1.3.2. Objetivo específico	
1.4 Limitaciones	4
1.4.1. Limitación de tiempo	
1.4.2. Limitación geográfica	
1.4.3. Limitación de recursos	
1.5 Hipótesis	4
2.- CAPITULO II:MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del estudio del problema	5
2.2 Bases teóricas	8
1. Sistema d Administración Financiera para los gobiernos locales (SIAF_GI	8
2. Fondo de compensación Municipal.(FONCOMUN)	9
2.1 Definición	9
2.2 Base Legal	9
2.3 Importancia del FONCOMUN	9
2.4 Composición	10
2.5 Criterios de asignación	10
2.6 Fluctuaciones En La Asignación	12
3. Presupuesto	13
3.1 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto	13
3.2 Presupuesto Participativo	14
3.3 Presupuesto Institucional De Apertura (PIA)	14
3.4 Fases De Ejecución El Presupuesto	15
3.4.1 Programación Presupuesta	15
3.4.2 Formulación Presupuestal	17
3.4.3 Aprobación Presupuestal	18
3.4.4 Ejecución Presupuesta	19
3.4.5 Asignación de Creditos Presupuestales	21
3.4.6 Estructura de los Gastos Publicos	22
4. Modificación Presupuestaria	24
5. 2.6. Etapas de la ejecución presupuestal	25
6. Presupuesto del Sector Público para el año.2013	30
6.1. Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público	31
6.2. Control del gasto	31
6.3. Ingresos del personal	31
6.4. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad	32
6.5. Medidas en materia personal	32

6.6. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias	34
6.7. Medidas en materia de bienes y servicios	35
7. Administración Financiera del Sector Público	38
7.1. Integración en el nivel operativo o descentralizado	40
7.2. Registro Único de Información	41
7.3. El presupuesto del Sector Público	41
7.4. Ejecución del Ingreso y gasto del Sector Público	41
7.5. Presupuestos institucionales	41
7.6. Atos o disposiciones administrativa de gastos	41
7.7. Registro de ejecución del ingreso y gasto a la culminación del año fiscal	42
7.8. Modalidades de pago	42
8. Gastos Corrientes	43
9. Breve reseña histórica de la Municipalidad Distrital de Calzada	49
9.1 Ubicación Geográfica	49
9.2 Superficie	49
9.3 Población	49
9.4 Visión y misión	51
9.5 Principales actividades	51
2.3 Definición de terminos básicos	57
3.- CAPITULO III: METODOLOGIA	
3.1 Tipo de investigación	64
3.2 Nivel de investigación	64
3.3 Población	64
3.3.1 Muestra	65
3.3.2. Unidad de Análisis	65
3.4 Tipo de diseño de investigación	65
3.5 Métodos de investigación	65
3.6 Tecnicas e instrumentos de investigación	66
3.7 Tecnicas de procesamiento y análisis de datos	67
4.- CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1 Resultados descriptivos	60
4.2 Resultados explicativos	74
4.3 Discusion de resultados	81
5.- CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	83
5.2 Recomendaciones	85
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA	
ANEXOS	88

RESUMEN

Determinar el nivel de cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y su efecto en el pago de proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada, año 2013, es producto del análisis sobre la problemática relacionada al cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y su efecto en el pago de proveedores de la entidad en referencia.

Se empleó un diseño mixto (cualitativo y cuantitativo), para lo cual se llevó a cabo un estudio de tipo documental que tiene por finalidad observar, describir, analizar, interpretar la ejecución de gastos del FONCOMUN y determinar el nivel de cumplimiento de la distribución de gastos.

Pese a que la distribución porcentual de ejecución de gastos del FONCOMUN está aprobada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), ésta no se cumple generando un alto incumplimiento del porcentaje que afecta al cumplimiento de pago a proveedores.

Se ha llegado a la conclusión que los principales factores por lo que no se cumple con la ejecución de gastos de acuerdo a los porcentajes aprobados del FONCOMUN, es que sus necesidades son mayores que los recursos que perciben y la Gerencia Municipal no cumple con los porcentajes de distribución de gastos.

ABSTRACT

Determine the level of compliance with the distribution of expenses of the FONCOMUN and its effect on the payment to suppliers of the district municipality of road, year 2013, is the product of the analysis on the problems related to the fulfillment of the distribution of expenses of the FONCOMUN and its effect on the payment to suppliers of the entity reference.

A design was used mixed (qualitative and quantitative), which took place a descriptive-explanatory study that aims to observe, describe, analyze, interpret the execution of the FONCOMUN costs and determine the level of compliance of the expenditure distribution.

While the FONCOMUN cost-sharing is approved in the institutional budget of opening (PIA), this is not enforced generating a high non-compliance with the distribution of expenses affecting the fulfillment of payments to suppliers.

It has come to the conclusion that the main factors that does not comply with the distribution of expenses of the FONCOMUN is that their needs are greater than resources received and Municipal management does not meet cost-sharing percentages.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Formulación Del Problema

El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) fue creado por el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 196°, numeral 5, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes Municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

El objetivo del FONCOMUN es asegurar el funcionamiento de las 1838 Municipalidades del país, de las cuales 1643 son Distritales y 195 son provinciales. El dinero proveniente de este fondo se debe usar para promover la inversión municipal y cubrir gastos corrientes.

Con Ley N° 27630, modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, determina que se puede destinar este fondo para inversión y gasto corriente.

En este sentido, las Municipalidades aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que se aprueba hasta el 31 de Diciembre del año anterior a su ejecución como lo señalan las normas tributarias municipales, en el que programan para cada período económico un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos (corrientes e inversión), en ella se aprueba el porcentaje de distribución de gastos del FONCOMUN con la finalidad de proveer la disponibilidad de recursos financieros, que permitan cubrir las erogaciones de dicho período. Sin embargo, en procura de un mayor rendimiento de los recursos, se hace necesario que en el proceso presupuestario todas las etapas se lleven a cabo guardando un equilibrio entre ellas.

Principal:

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y su efecto en el pago de proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada-Provincia de Moyobamba año - 2013?

Secundarios:

- ¿Cómo se determina el nivel de cumplimiento de gastos del FONCOMUN en la Municipalidad Distrital de Calzada?
- ¿Cómo se identifica los efectos que ocasiona la incorrecta ejecución de la distribución de gastos del FONCOMUN en el pago de proveedores?

1.2 Justificación del Estudio

Actualmente son muchas las dificultades que surgen con relación al cumplimiento de la ejecución del gasto del FONCOMUN de acuerdo al porcentaje aprobado por el concejo municipal y más aún en Municipalidades en la que sus transferencias no guardan relación con las necesidades de la población, al tratarse del incumplimiento de pago de proveedores, los cuales se orientan en lo particular a factores como a que las necesidades de la Municipalidad son mayores que los recursos que percibe, no se cumple con la distribución de gastos para la ejecución de gastos del FONCOMUN y la gerencia no tiene una buena planificación de gastos de los recursos, lo que produce incomodidad e incumplimiento en el pago de proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada.

El presupuesto aprobado de la Municipalidad Distrital de Calzada presenta insuficiencias por cuanto no corresponde a la realidad de los gastos dando origen a un déficit presupuestario entre los meses de Enero a Agosto 2013, originado principalmente por el no cumplimiento de la distribución de los gastos del FONCOMUN, por lo que surge la necesidad de recurrir a créditos adicionales y traslado de partidas y sub partidas para poder seguir en funcionamiento, en consecuencia es necesario el análisis periódico de proceso de ejecución presupuestarias de la Municipalidad a fin de conocer si se organiza, dirige,

coordina adecuadamente la inversión y a hacer el análisis del cumplimiento de la distribución de gastos (corrientes e inversiones) del FONCOMUN .

En ese sentido, la presente investigación presenta:

Relevancia práctica: Por cuanto a partir de la información obtenida, se podrá crear las bases a los profesionales que asesoran a este sector y puedan de alguna manera determinar con precisión las acciones administrativas y correctivas para el cumplimiento de la distribución del gasto del FONCOMUN conociendo los factores que afectan el cumplimiento de pago de proveedores.

Relevancia Metodológica: Los métodos y procedimientos empleados, pretenden servir de base a otros investigadores que deseen realizar trabajos relacionados con el área, proporcionando a los profesionales y futuros especialistas del área de la gerencia pública, a través de esta investigación una herramienta de gran utilidad que permita ampliar los conocimientos y tener un mayor alcance en su desempeño futuro.

1.3 Objetivos

1.3.1. General:

Determinar el nivel del cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y su efecto en el pago de proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada - Provincia de Moyobamba año 2013.

1.3.2. Específicos:

- Determinar el porcentaje de distribución de gastos del FONCOMUN.
- Determinar el nivel de cumplimiento de los gastos del FONCOMUN.
- Identificar los efectos que ocasiona la incorrecta ejecución de la distribución de gastos del FONCOMUN en la Municipalidad Distrital de la Calzada.

1.4 Limitaciones

1.4.1 Limitaciones de tiempo

El presente trabajo se realizará por un período de seis meses, 27/06/13 al 07/12/13.

1.4.2 Limitación geográfica

La investigación se realizará en la Municipalidad Distrital de Calzada, Provincia de Moyobamba.

1.4.3 Limitación de recursos

Esta tesis fue financiada por los recursos propios de los investigadores con un inversión máxima s/- 6,500.00.

1.5 Hipótesis

El nivel de cumplimiento de los porcentajes aprobados de la ejecución de gastos del FONCOMUN en el pago de proveedores no ha sido efectivo por parte de la Municipalidad Distrital de Calzada.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio del problema

Con el trabajo de investigación realizado se pretende lograr y dar a conocer a los funcionarios públicos, jefes de planificación y presupuesto, contadores, investigadores y a la ciudadanía en general, la problemática que ostenta la Municipalidad en la ejecución de sus créditos presupuestales asignados por el gobierno central por el no cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN aprobados en el (Presupuesto Institucional de Apertura) PIA y que trae como consecuencia el incumplimiento de pagos de proveedores de la Municipalidad Distrital de Calzada.

EDO HERNÁNDEZ Valentín (2010) México, en su trabajo de investigación "La Gestión Presupuestal del gasto del Estado" Madrid - España, concluye que Los presupuestos públicos son los instrumentos financieros más importantes que poseen los gobiernos para la consecución de los objetivos de política económica y social. Su importancia, tanto desde el punto de vista cuantitativo, como desde el de la gestión pública, ha alcanzado niveles muy elevados, lo que ha motivado la realización de diversos tipos de análisis. En particular, uno de los análisis más utilizados es el de desviaciones entre las previsiones iniciales y la ejecución, pues permite no solo hacer un seguimiento de la gestión, sino un análisis a posteriori de su ejecución global. **LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO**

VARGAS LÓPEZ, Luz Ángela y DUARTE CLAVIJO Alejandra Isabel (2007) Lima – Perú en su Tesis "el modelo presupuestal de las empresas públicas de Medellín" para optar el Título Profesional de especialista en gestión financiera empresarial, concluye que el presupuesto consiste en un plan detallado conformado tanto por las perspectivas de ingresos como por las necesidades de adquisición y consumo de recursos materiales y financieros, cuyo objetivo es el cumplimiento de unas metas definidas previamente, expresado cuantitativamente en valores y términos

monetarios y que, además, debe cumplirse en un determinado período de tiempo.

Antes de iniciar el proceso gerencial de una organización se deben establecer objetivos y estrategias y elaborar planes para el cumplimiento de las metas.

Dentro de estos planes se encuentra la planeación financiera, y uno de los resultados es el presupuesto.

Los presupuestos son instrumentos de control, que miden el grado de realización de las previsiones iniciales. Lo cual les permite introducir correcciones en la gestión con el fin de alcanzar los objetivos previstos.

MAKÓN MARCOS Pedro (2005) Argentina, en su Trabajo de Investigación "Fortalecimiento del Proceso Presupuestario Público", concluye que el Gobierno Nacional cuenta con el marco legal y los desarrollos metodológicos adecuados para transformar el modo tradicional de funcionamiento de nuestra administración pública.

Pero para que dicha transformación sea efectiva y, a la vez sea viable, es necesario encarar un profundo fortalecimiento del sistema presupuestario, que posibilite que los procesos de programación, administración y evaluación de los recursos reales y financieros se realicen tomando en consideración los bienes y servicios a producirse para obtener los resultados establecidos en las políticas de desarrollo económico y social. Esto, a su vez, debe estar compatibilizado con la programación macroeconómica de mediano y largo plazos y la capacidad de financiamiento existente en el país.

Por último, y tomando en consideración la actual distribución de funciones y roles entre los niveles de gobierno, es necesario que la reinstalación de la reforma presupuestaria a nivel nacional sea acompañada por reformas similares en los gobiernos provinciales y municipales.

ZANABRIA HUISA Elmer Nieves (2003) Puno, en su Tesis “enfoque integral de auditoria de gestión presupuestaria al sector público: región puno para obtener el grado académico de magister en contabilidad, concluye lo siguiente: El proceso de gestión presupuestaria de actividades y proyectos de inversión del sector público comprende: la planeación, programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto. En las cuales existe una excesiva concentración del poder de decisión presupuestal en el Vice Ministerio de Hacienda del MEF, con excepción en las fases de planeación, control, evaluación y parcialmente en la ejecución del proceso presupuestario; y en cuanto a la distribución de los recursos públicos no hay equidad, concentrándose en el orden de 60 al 74.5% los recursos en la capital de la República y gobierno central.

El monitoreo y control de la gestión presupuestaria han sido débiles en la década del 90 ante esta situación se propone la “Auditoría de Gestión Presupuestaria” para el Sector Público, como una modalidad nueva de la auditoría para examinar, evaluar y monitorear los distintos procesos del presupuesto y el grado de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos; así como el desempeño de los gestores del Estado, respecto al cumplimiento de las metas programadas y el grado con que se están logrando los resultados y beneficios previstos por la legislación presupuestal y planes de desarrollo de la entidad.

CAMPOS GUEVARA Cesar Enrique (2003) Perú, en su Tesis “Los Procesos De Control Interno En El Departamento De Ejecución Presupuestal De Una Institución Del Estado” para obtener el grado académico de Magister en Contabilidad, publicada en la ciudad de lima define lo siguiente: la ejecución presupuestal consiste básicamente en la efectividad del gasto que viene a ser el consumo de los recursos con cargo al Presupuesto anual asignado para los distintos niveles de la estructura funcional programática y/o autorizaciones emanadas del poder ejecutivo, con la finalidad de atender las necesidades inherentes al desarrollo de las actividades programadas dentro del plan del sector.

Así mismo **Control y Evaluación Presupuestal**, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las metas programadas en función a los recursos asignados. La oficina sectorial de planificación, efectúa la evaluación cuantitativa y cualitativa del

sector en forma semestral y anual, teniendo en cuenta la directiva para la evaluación presupuestal del sector, así como la información de las metas logradas en función a las programadas y a los recursos asignados para el periodo evaluado.

2.2 Bases teóricas

Los aspectos legales que enmarcan el estudio de investigación están sujetos por: La ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Directiva Ejecución Presupuestal para el año 2011 Directiva N° 005-2010-EF, Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, entre otros. A través de los lineamientos de estas normativas vamos evaluar la ejecución de créditos presupuestales y el cumplimiento de los porcentajes de gastos aprobados para el FONCOMUN.

1. Sistema Integrado de Administración Financiera para los gobiernos locales (SIAF_GL).

El SIAF-GL es una herramienta para ordenar la gestión administrativa de los Gobiernos Locales, simplificar sus tareas en este ámbito y reducir los reportes que elaboraban así como el tiempo dedicado a la conciliación.

El Sistema recoge la normatividad vigente de cada uno de los Órganos Rectores y de Control y promueve las buenas prácticas, el orden en el uso de recursos públicos, la rendición de cuentas y la transparencia.

El SIAF-GL cuenta con los siguientes Módulos:

- **Presupuestario** (Formulación, Modificaciones, Asignación mensual)
- **Ejecución Presupuestal – Tesorería** (Administrativo)
- **Contabilización de Operaciones** y Elaboración de los Estados Financieros para la cuenta de la República.

El Módulo de Ejecución Presupuestal – Tesorería (Administrativo), está organizado en 2 partes:

- Registro Administrativo Fases del gasto (Compromiso, Devengado, girado y Pagado) y del ingreso (Determinado y Recaudado).

- Registro Contable (Contabilización de las Fases así como registro de Notas de Contabilidad) para la obtención de los Estados Financieros y Presupuestarios.

2. Fondo de compensación Municipal (FONCOMUN)

2.1. Definición:

El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes Municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

2.2. Base Legal:

- El artículo 86° del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 952, crea el Fondo de Compensación Municipal.
- El numeral 5 del artículo 196° de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal constituyen rentas de las Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 776 -Ley de Tributación Municipal-: artículos 81° al 89°; que regulan el FONCOMUN.
- Decreto Supremo N° 06-94-EF; que fija los criterios de asignación del FONCOMUN.
- Decreto Legislativo N° 952 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

2.3. Importancia del FONCOMUN

Es importante porque asigna recursos a las Municipalidades provinciales y Distritales para promoverla inversión, priorizando las zonas rurales y urbano-marginales.

La importancia que tiene el FONCOMUN como fuente de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales es relevante, pues financia el 28% de todo el presupuesto.

2.4. Composición

El artículo 86° del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal (modificado por el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 952), determina los recursos que conforman el FONCOMÚN:

	Promedio 2005
a. Impuesto de Promoción Municipal (IPM)	93,95 %
b. Impuesto al Rodaje	6,12 %
c. Impuesto a las Embarcaciones de Recreo	0,13 %

2.5. Criterios de asignación

Proceso de elaboración de los índices de distribución

Los recursos del Fondo se transfieren de manera íntegra a las 1838 Municipalidades del país, considerando los criterios de distribución que se encuentran determinados en el Decreto Supremo N° 06-94-EF: población, tasa de mortalidad, nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas (para el caso de las Provincias de Lima y Callao), y tasa de ruralidad (para el resto del país); información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que es la institución oficial con competencia en la materia.

Así, el proceso de elaboración de los índices de distribución del FONCOMÚN comprende:

Paso 1: Del índice provincial

Se construye un índice provincial para las 195 provincias del país, considerando dos factores en cada una de ellas:

- Población total

- Tasa de mortalidad infantil.

Paso 2: De los índices de los Distritos y de las capitales provinciales

Obtenido el índice provincial, en cada provincia se construyen los índices para todas sus Municipalidades Distritales de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Se asigna el 20% del índice provincial a la Municipalidad provincial.
- b. Se distribuye el 80% restante entre todos los municipios Distritales de la provincia, incluida la Municipalidad provincial (que participa en este rubro como un Distrito más), considerando:
 - b.1. Para los municipios de las provincias de Lima y Callao, los siguientes criterios que buscan favorecer a la zona que presenta mayores necesidades básicas insatisfechas:
 - Población.
 - Tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años.
 - Hogares que se caracterizan por tener al menos un niño que no asiste a la escuela.
 - Hogares sin agua dentro de la vivienda.
 - Hogares sin desagüe dentro de la vivienda.
 - Hogares sin alumbrado eléctrico.
 - Hogares con vivienda improvisada.
 - Hogares con 3 o más personas por dormitorio.
 - b.2. Para los municipios del resto de provincias del país, los siguientes criterios que buscan favorecer a las zonas rurales:
 - Población rural (multiplicada por 2)
 - Población urbana (multiplicada por 1)

De esto resulta que el tener mayor población total (no electoral) no significa necesariamente mayor asignación, debido a que ello dependerá también del tipo de población (rural o urbana) al interior del Distrito.

- c. El índice del municipio capital resulta de sumar lo asignado en el literal "a" y lo que le corresponde del literal "b". Los índices de los Distritos resultan del literal "b". En cada provincia la suma de los índices obtenidos en el "Paso 2" debe ser igual al índice provincial obtenido en el "Paso 3".

La asignación mensual del FONCOMÚN y los montos mínimos.

Paso 3: De la asignación mensual

Obtenidos los índices de los 1838 municipios del país (195 provinciales y 1643 Distritales), se procede a multiplicarlos con el monto total mensual del FONCOMÚN (bolsa nacional), para obtener así la asignación mensual que le correspondería a cada municipio.

Paso 4: Del FONCOMUN mínimo

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° del Decreto Legislativo N° 776, modificada por Decreto Legislativo N° 952, ningún municipio puede recibir menos de 8 UIT. En razón a ello, la asignación mensual que le correspondería a cada municipio, tiene que ser corregida para que ninguno reciba menos de S/. 29, 600, afectando el FONCOMÚN total.

2.6. Fluctuaciones en la Asignación

Los recursos que se distribuyen por el FONCOMÚN están determinados principalmente por la recaudación del IPM (93,95% del FONCOMÚN). A su vez, el IPM está estrechamente ligado al desenvolvimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV), en virtud de lo establecido por el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 776, el cual menciona que el

Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a la Ventas (IGV).

Por tanto, la asignación mensual del Fondo de Compensación Municipal estará directamente relacionada con el desempeño de la recaudación fiscal del mes anterior; cuando la recaudación es buena, la asignación del mes siguiente crece y cuando la recaudación se reduce, los municipios reciben una menor asignación.

La asignación mínima de 8 UIT también exagera las fluctuaciones ante una caída en la recaudación. Dado que el FONCOMUN es una bolsa nacional (por lo tanto, darle más recursos a un municipio implica reducir los recursos de otro), el hecho de garantizar cada mes el pago de 8 UIT, implica que los municipios que reciben montos superiores al mínimo, se ajusten más en sus recursos.

3. Presupuesto

3.1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411. El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales y el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas.

3.2. Presupuesto Participativo

Ley marco del presupuesto participativo LEY N° 28056. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

3.3. Presupuesto Institucional De Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

3.4. Fases De Ejecución El Presupuesto

3.4.1. Programación Presupuestal

(Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411)

En esta primera fase se busca determinar 3 elementos: los objetivos del año fiscal, la demanda global de gasto, y la metodología para estimar los ingresos. En esta fase debe ser también convocado el proceso de Presupuesto Participativo.

- a) Los Objetivos para el año fiscal se establecen en función del plan operativo anual. El Alcalde entrega estos objetivos a la unidad de Planificación y Presupuesto para que ésta coordine con el resto de unidades el establecimiento de las metas presupuestales, que son los resultados físicos a lograr como consecuencia de la gestión presupuestaria, y que permiten conocer el grado de avance en el logro de los Objetivos Institucionales. Éstas deben ser realistas y posibles de ser cumplidas.
- b) La demanda global de gastos. Tiene por objeto recabar y consolidar la información relativa al monto de los gastos que la Municipalidad debe asumir para el mantenimiento y operatividad de los servicios y funciones que desarrolla. Para tal efecto se deben tomar en cuenta las siguientes pautas
 - Las oficinas de administración y personal deben informar el monto de los gastos de personal y obligaciones sociales, así como de los bienes y servicios necesarios para la operatividad de la Municipalidad. Deben informar también sobre las transferencias que le corresponda realizar a los centros poblados.

- La previsión de recursos que permitan a las Municipalidades de Centro Poblado ubicadas en el ámbito geográfico de las Municipalidades Provinciales o Distritales, según corresponda, cumplir con los servicios públicos delegados.
 - La Oficina de Infraestructura o de Inversiones debe informar sobre las obligaciones de pago de los estudios de pre inversión, perfiles de proyectos, obras contratadas y supervisiones, comprometidas en el presupuesto del año anterior y que deben aún ejecutarse en el año. Ello incluye la previsión de los gastos de los proyectos a ejecutarse en los centros poblados, como resultado del proceso participativo del año anterior.
 - La previsión de servicios de deuda para la amortización de operaciones de endeudamiento previo. Las Municipalidades que ejecuten obras o adquieran equipamiento mediante operaciones de endeudamiento, a plazos mayores de un año, deben prever los montos para el pago del Servicio de la Deuda, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
 - Todo lo anterior determina el monto de gastos ya comprometidos. El resto constituye el potencial de recursos disponibles para nuevos proyectos, nuevas inversiones o nuevos servicios, a ser determinados en la formulación participativa del presupuesto.
- c) La metodología a emplear para la estimación de los ingresos que el Gobierno Local espera recaudar, captar u obtener para el año, sin considerar las transferencias que son establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. A las Municipalidades les corresponde estimar los ingresos que obtendrán por:

Impuestos Municipales (Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular y otros de administración directa).

- Recursos Directamente Recaudados (rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, incluidos los recursos provenientes de los Derechos de Vigencia de Minas, entre otros)
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo.
- Donaciones y Transferencias que personas o instituciones nacionales o extranjeras otorgan a la Municipalidad.

Finalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas informa la estimación de ingresos por concepto de transferencias correspondiente al año fiscal. La fijación final del monto disponible por cada Municipalidad por concepto de transferencias se realiza cuando se aprueba el Presupuesto General del Sector Público.

3.4.2. Formulación Presupuestal

TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

Se determina la estructura funcional-programática del pliego, la cual debe reflejar los objetivos institucionales, debiendo estar diseñada a partir de las categorías presupuestarias consideradas en el Clasificador presupuestario respectivo. Asimismo, se determinan las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas Fuentes de Financiamiento.

La estructura de la cadena funcional-programática es propuesta, considerando los criterios de tipicidad y atipicidad, por la Dirección

Nacional del Presupuesto Público, a los pliegos para su aprobación.

La propuesta y demás documentación vinculada a la formulación del presupuesto del Pliego se tramitará sirviéndose de los medios informáticos que para tal efecto el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición de las Entidades, fijando la Dirección Nacional del Presupuesto Público los procedimientos y plazos para su presentación y sustentación.

3.4.3. Aprobación Presupuestal

- **TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.**

Así como los demás presupuestos, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. A la Ley de Presupuesto del Sector Público se acompañan los estados de gastos del presupuesto que contienen los créditos presupuestarios estructurados siguiendo las clasificaciones: Institucional, Funcional- Programático, Grupo Genérico de Gasto y por Fuentes de Financiamiento.

- **Aprobación y Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura.**

Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de

ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

- Los Pliegos del Gobierno Nacional presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

3.4.4. Ejecución Presupuestal

TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

Esta fase comprende los procedimientos vinculados a la ejecución de Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional. Para ello es conveniente la programación mensual del Presupuesto institucional tanto a nivel de Ingresos como de Gastos.

Está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos.

La oficina de Administración debe asegurar los recursos para el funcionamiento de la gestión y el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, debiendo informar mensualmente la ejecución presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El registro se realiza sobre la base de la programación de gasto y la disponibilidad financiera de los recursos públicos, tomando como referencia la mejor fecha de pago, se incorpora en el Sistema SIAF_SP la certificación de crédito presupuestario. La certificación de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden comprometer ni devengar gastos, por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los nuevos contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos correspondientes.

Ejecución De Metas Presupuestadas =	Metas Programadas
	metas físicas ejecutadas

Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

3.4.5. Asignación de Créditos Presupuestales

Resolución Directoral N° 024-2007-EF Proceso Presupuestario del Sector Público

La asignación presupuestal total de los fondos públicos que incluye el financiamiento de los programas pilotos del presupuesto por resultado, es el resultado de la estimación de los ingresos que esperan recaudar a través de PIA. Esta asignación se compone de la asignación presupuestal MEF – y la asignación presupuestal pliego, conforme a lo siguiente:

a) Asignación presupuestal – MEF.

Los recursos de las fuentes de financiamiento “Recurso Ordinarios” y “Recursos Determinados” en los rubros “Canon, Sobrecanon,” Regalías”, “Renta de Aduanas y Participaciones” y “Fondo de Compensación Municipal” comunicados por la DNPP al pliego y por la dirección general

de asuntos económicos y sociales (DGAES) según corresponda.

b) Asignación presupuestal – Pliego.

Comprende el monto estimado por el pliego respectivo proveniente de la fuente de financiamiento “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias” y “Recursos Determinados” en los rubros “Contribución a fondo” e “Impuestos Municipales” según sea el caso.

3.4.6. Estructura de los Gastos Públicos

**TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Ley N° 28411 Artículo 13.**

Los gastos públicos se estructuran siguiendo las Clasificaciones Institucional, Económica, Funcional Programática y Geográfica, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

- 1. La Clasificación Institucional:** Agrupa las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales.
- 2. La Clasificación Funcional Programática:** Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal. Esta clasificación no responde a la estructura orgánica de las Entidades, por lo

tanto se configura bajo el criterio de tipicidad, de acuerdo a lo siguiente:

- Legislativa.
- Justicia
- Legislativa
- Administración y Planeamiento.
- Agraria
- Protección y Previsión social.
- Comunicaciones.
- Defensa y Seguridad Nacional.
- Educación y cultura,
- Energía y Recursos Minerales.
- Industria, Comercio y Servicios,
- Pesca.
- Relaciones Exteriores.
- Salud y Saneamiento.
- Trabajo.
- Transporte.

3. La Clasificación Económica: Agrupa los créditos presupuestarios por gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda, separándolos por Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gastos, Modalidad de Aplicación y Específica del Gasto.

4. La Clasificación Geográfica: Agrupa los créditos presupuestarios de acuerdo al ámbito geográfico donde está prevista la dotación presupuestal y la meta, a nivel de Región, Departamento, Provincia y Distrito.

4. Modificación Presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo.

Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional

Programático

Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- b) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
- c) No se podrán autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias, vinculadas a gastos de inversión.

Modificaciones presupuestales =	Total Modificaciones presupuestales aprobadas
	Total Modificaciones Presupuestales realizados

5. Etapas de la ejecución presupuestal.

(Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), Artículo 12, 13 y 14.

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú. El proceso de ejecución del gasto público está compuesto por dos etapas: **“preparatoria para la ejecución”** y **“ejecución”**

**1. Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto:
Certificación del Crédito Presupuestario.**

La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del

compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Las unidades ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que deberá cumplir la unidad ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa al marco presupuestal disponible que financiará el gasto, en el marco del PCA. La certificación del gasto es registrada en el SIAF-SP. Asimismo, las unidades ejecutoras llevan el registro de las certificaciones de crédito presupuestario realizadas, con el objeto de determinar los saldos disponibles para expedir nuevas certificaciones.

La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto,

contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente.

Para efecto de la disponibilidad de recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Para este último fin, dicha Oficina General coordina con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a efecto que se prevean los recursos que se requieran para el financiamiento del documento suscrito.

2. Etapa de ejecución de gasto público.

2.1. El Compromiso

El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la

realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación.

Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, con sujeción del PCA, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

El compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

CÓDIGO	DOCUMENTO NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLA DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIATICOS

059	CONTRATO COMPRA-VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
133	RESUMEN ANUALIZADO LOCADORES DE SERVICIOS
134	RESUMEN ANUALIZADO PLANILLA PROYECTOS ESPECIALES
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO RETRIBUCIONES - CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PUBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACION
235	PLANILLA OCASIONALES

Los créditos presupuestarios para la ejecución de los compromisos deben dar cobertura hasta el nivel de Específica del Gasto.

2.2. EL devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente

cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

2.3. Pago

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

6. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Ley N° 29951: El presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 fue aprobado por el monto de S/. 108 418 909 559.00 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Para los gobiernos locales correspondió 17 633 667 360.00 del total presupuesto.

Gastos corrientes	9 295 792 164.00
Gastos de capital	8 643 982 282.00
Servicio de la Deuda	<u>210 440 474.00</u>
TOTAL	17 633 667 360.00

6.1. Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público.

Todas las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público, aprobada por el Congreso de la República, y modificatorias en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del título preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6.2. Control del gasto

Los titulares de las entidades públicas el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad recogido en el artículo IV del título preliminar de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia.

6.3. Ingresos del personal

En la presente ley se prohíbe que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales el reajuste o incremento de remuneraciones, vinificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Así mismo queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos,

estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente a esto también se incluye el incremento de remuneración que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

6.4. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

Se estableció el monto de los Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad para los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; los obreros permanentes y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117. Los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2013 los siguientes conceptos:

- a. Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden cada uno hasta la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- b. La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

6.5. Medidas en materia personal

En medidas de materia personal se prohibió el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

- b. La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia.
- c. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, docentes universitarios y docentes del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática.
- d. El nombramiento de hasta el 55% del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes 28498 y 28560, sus normas modificatorias y complementarias.
- e. El nombramiento de los profesionales médicos cirujanos contratados en el RAEM y hasta el 25% del número de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.
- f. La incorporación en la Carrera Especial Pública Penitenciaria de hasta el 40% del personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 que se encuentra comprendido en la Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- g. La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. La asignación de gerentes públicos, conforme a la correspondiente certificación de crédito

presupuestario otorgada por la entidad de destino y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), con cargo al presupuesto institucional de dichos pliegos.

6.6. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias

A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

- a. Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.
- b. Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.
- c. Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.
- d. Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.
- e. Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2013.

Para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y complementos en efectivo” por aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el literal e), se requiere del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales.

A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones” no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro

de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario.

Se prohibió las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos de la modalidad CAS no vinculados a dicho fin. La Contratación Administrativa de Servicios (CAS) no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.

Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.

6.7. Medidas en materia de bienes y servicios.

Se prohibieron los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad:

- a. Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú.
- b. Los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil.

- c. Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante resolución suprema, y de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.
- d. Los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e. Los viajes que realicen los funcionarios del Poder Ejecutivo que participen en las reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro. Asimismo, se autoriza a las respectivas oficinas generales de administración de estas entidades para que, en el caso que el organismo multilateral asuma, total o parcialmente, los gastos que irroguen tales viajes, financie de manera temporal los mismos, con cargo a reembolso por el correspondiente organismo multilateral.

Se estableció que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y el contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como al personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias.

En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/. 200,00 DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Se consideró dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso. La oficina general de administración de la entidad, o la que haga sus veces, establece, mediante directiva, los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo conforme al procedimiento que se establezca en la mencionada directiva. No puede asignarse más de un equipo por persona.

Se prohibió la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados para estaciones de pesaje móviles para la fiscalización y control de pesos y medidas vehiculares en la red vial nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; y vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años.

7. Administración Financiera del Sector Público.

Basado en la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias El objeto de la Ley es modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

La Administración Financiera del Sector Público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos.

La Administración Financiera del Sector Público está constituida por sistemas, con facultades y competencias que la presente Ley y demás normas específicas les otorga, para establecer procedimientos y directivas necesarios para su funcionamiento y operatividad, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo siguiente.

La autoridad central de los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público es el Ministerio de Economía y Finanzas, y es ejercida a través del Viceministro de Hacienda quien establece la política que orienta la normatividad propia de cada uno de los sistemas que lo conforman, sobre la base de las propuestas que formule el Comité de Coordinación a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley.

Los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, son los siguientes:

- a. Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- b. Sistema Nacional de Tesorería: Dirección Nacional del Tesoro Público.
- c. Sistema Nacional de Endeudamiento: Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y
- d. Sistema Nacional de Contabilidad: Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

La Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.

Se Entiende como Unidad Ejecutora, aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que:

- a. Determine y recaude ingresos.
- b. Contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable.
- c. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas.
- d. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
- e. Recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o
- f. Se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

El Titular de cada entidad propone al Ministerio de Economía y Finanzas, para su autorización, las Unidades Ejecutoras que considere necesarias para el logro de sus objetivos institucionales.

Las Unidades Ejecutoras deben asegurar que los aspectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de la normatividad emitida por los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y con el tratamiento de la información correspondiente, se conduzcan de

manera coherente y uniforme, evitando la superposición o interferencia en la operatividad de los procesos de cada sistema.

El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local y se efectúa a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación.

El SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores

El Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad.

7.1. Integración en el nivel operativo o descentralizado: Las Unidades Ejecutoras deben asegurar que los aspectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de la normatividad emitida por los sistemas conformantes de la Administración financiera del Sector Público y con el tratamiento de la información correspondiente, se conduzcan de manera coherente y uniforme, evitando la superposición o interferencia en la operatividad de los procesos de cada sistema.

- 7.2. Registro Único de Información:** El registro de la información es único y de uso obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local y se efectúa a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Comité de Coordinación.
- 7.3. El Presupuesto del Sector Público:** El Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
- 7.4. Ejecución del ingreso y gasto del Sector Público:** La Ejecución del Ingreso comprende las etapas de la estimación, determinación y percepción.
- La estimación consiste en el cálculo o proyección de los niveles de ingresos que por todo concepto se espera alcanzar.
 - La determinación es la identificación del concepto, oportunidad y otros elementos relativos a la realización del ingreso; y
 - La percepción es la recaudación, captación u obtención de los fondos públicos.
- 7.5. Presupuestos institucionales:** La totalidad de los ingresos y gastos públicos deben estar contemplados en los presupuestos institucionales aprobados conforme a ley, quedando prohibida la administración o gerencia de fondos públicos, bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho.
- 7.6. Actos o disposiciones administrativas de gasto:** Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para

comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

7.7. Registro de ejecución del ingreso y gasto a la culminación del año fiscal: La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.

Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha.

El pago del gasto devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal puede efectuarse hasta el 31 de marzo del Año Fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado

7.8. Modalidades de pago: El pago de obligaciones contraídas con cargo a los fondos públicos se efectúa en las siguientes modalidades:

- a. Mediante cheques o cartas orden girados con cargo a las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora.
- b. Mediante abonos en cuentas bancarias individuales abiertas en entidades del Sistema Financiero Nacional a nombre del beneficiario del pago.
- c. Mediante efectivo, cuando se trate de conceptos tales como jornales, propinas, servicios bancarios y otros conforme a lo que se establezca en las Directivas de Tesorería.
- d. Medios Electrónicos.

8. Gastos corrientes

Son Gastos para el mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. En el Clasificador de Gastos Públicos, la Categoría Gastos Corrientes se identifica con el código 5. Son los gastos de consumo y/o producción, la renta de la propiedad y las transacciones otorgadas a los otros componentes del sistema económico para financiar gastos de esas características. Pagos no recuperables de carácter permanente que ejecutan el gobierno o las empresas. Comprenden los gastos en planilla, la compra de bienes y servicios, el pago de intereses. Los gastos corrientes lo conforman las siguientes partidas de gastos

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.0	RESERVA DE CONTINGENCIA
2.0.1	RESERVA DE CONTINGENCIA
2.0.1.1	RESERVA DE CONTINGENCIA
2.0.1.1.1	RESERVA DE CONTINGENCIA
2.0.1.1.1.1	1 RESERVA DE CONTINGENCIA
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.1.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.1.1.1.1.1	1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA
2.1.1.1.1.2	2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)
2.1.1.1.1.3	3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)
2.1.1.1.1.4	4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)
2.1.1.1.1.5	5 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)
2.1.1.1.1.6	6 PERSONAL CONTRATADO - REGIMEN LABORAL DE GERENTES PUBLICOS
2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1.1.2.1	1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL
2.1.1.1.2.2	2 ASIGNACION POR GASTOS OPERATIVOS
2.1.1.1.2.3	3 ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD
2.1.1.1.2.4	4 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
2.1.1.1.2.5	5 BONIFICACION POR CAMBIO DE RESIDENCIA
2.1.1.1.2.99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1.2	PERSONAL DEL MAGISTERIO
2.1.1.2.1	PERSONAL DEL MAGISTERIO
2.1.1.2.1.1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1.2.1.2	2 PERSONAL CONTRATADO
2.1.1.2.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1.2.2.99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1.3	PERSONAL DE LA SALUD
2.1.1.3.1	PROFESIONALES DE LA SALUD
2.1.1.3.1.1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1.3.1.2	2 PERSONAL CONTRATADO
2.1.1.3.1.3	3 PERSONAL SERUMS
2.1.1.3.1.4	4 INTERNOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA
2.1.1.3.1.5	5 PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
2.1.1.3.2	NO PROFESIONALES DE LA SALUD
2.1.1.3.2.1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1.3.2.2	2 PERSONAL CONTRATADO

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2.1.1 3.3	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 3.3 1	1 GUARDIAS HOSPITALARIAS
2.1.1 3.3 2	2 ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR TRABAJO ASISTENCIAL
2.1.1 3.3 99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 4	PERSONAL JUDICIAL
2.1.1 4.1	PERSONAL JUDICIAL
2.1.1 4.1 1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1 4.1 2	2 PERSONAL CONTRATADO
2.1.1 4.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 4.2 1	1 BONO POR FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL
2.1.1 4.2 2	2 ASIGNACION POR GASTOS OPERATIVOS
2.1.1 4.2 99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 5	DOCENTES UNIVERSITARIOS
2.1.1 5.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS
2.1.1 5.1 1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1 5.1 2	2 PERSONAL CONTRATADO
2.1.1 5.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 5.2 99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 6	PERSONAL DIPLOMATICO
2.1.1 6.1	PERSONAL DIPLOMATICO
2.1.1 6.1 1	1 PERSONAL NOMBRADO
2.1.1 6.1 2	2 PERSONAL CONTRATADO
2.1.1 6.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 6.2 99	99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1.1 7	PERSONAL MILITAR Y POLICIAL
2.1.1 7.1	MILITARES Y POLICIAS
2.1.1 7.1 1	1 PERSONAL MILITAR
2.1.1 7.1 2	2 PERSONAL POLICIAL
2.1.1 7.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
2.1 1.1	BIENES
2.1.2 1.1 1	1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.1.2 1.1 99	99 OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
2.1.2 1.2	SERVICIOS
2.1.2 1.2 1	1 MOVILIDAD PARA TRASLADO DE LOS TRABAJADORES
2.1.2 1.2 2	2 GASTOS POR ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL PERSONAL
2.1.2 1.2 3	3 GASTOS EN INSTALACIONES RECREATIVAS PARA TRABAJADORES Y FAMILIA
2.1.2 1.2 4	4 GUARDERIAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES
2.1.3	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
2.1.3 1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
2.1.3 1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
2.1.3 1.1 1	1 APORTES A LOS FONDOS DE SALUD
2.1.3 1.1 2	2 APORTES A LOS FONDOS DE RETIRO
2.1.3 1.1 3	3 APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
2.1.3 1.1 4	4 APORTES A LOS FONDOS DE VIVIENDA
2.1.3 1.1 5	5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD
2.1.3 1.1 6	6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.1	PENSIONES
2.2.1 1	PENSIONES
2.2.1 1.1	PENSIONES
2.2.1 1.1 1	1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530
2.2.1 1.1 2	2 SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DL. 19990
2.2.1 1.1 3	3 REGIMEN DE PENSIONES DL. 19846
2.2.1 1.1 99	99 OTROS REGIMENES DE PENSIONES
2.2.1 1.2	OTRAS COMPENSACIONES
2.2.1 1.2 1	1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES
2.2.1 1.2 2	2 BONIFICACION FONAHPU - D.L. 20530
2.2.1 1.2 3	3 ASIGNACION POR COMBUSTIBLES
2.2.1 1.2 4	4 ASIGNACION POR RACION ORGANICA UNICA
2.2.1 1.2 5	5 MAYORDOMIA
2.2.1 1.2 99	99 OTROS BENEFICIOS
2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2 1	PRESTACIONES DE SALUD Y OTROS BENEFICIOS
2.2.2 1.1	PRESTACIONES DE SALUD
2.2.2 1.1 1	1 PRESTACIONES DE SALUD
2.2.2 1.2	PRESTACIONES EN EFECTIVO
2.2.2 1.2 1	1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL
2.2.2 1.2 2	2 SUBSIDIO POR MATERNIDAD
2.2.2 1.2 3	3 SUBSIDIO POR LACTANCIA
2.2.2 1.2 99	99 OTROS BENEFICIOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2.2.2.2	ASISTENCIA SOCIAL EN PENSIONES E INDEMNIZACIONES
2.2.2.2.1	PENSIONES E INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES
2.2.2.2.1.1	1 PENSIONES DE GRACIA
2.2.2.2.1.2	2 PENSIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERRORISMO
2.2.2.2.1.3	3 BONOS COMPLEMENTARIOS Y PENSIONES COMPLEMENTARIAS
2.2.2.2.1.99	99 OTROS SIMILARES
2.2.2.3	ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2.2.2.3.1	APOYO ALIMENTARIO
2.2.2.3.1.1	1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
2.2.2.3.1.99	99 OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO
2.2.2.3.2	APOYO ESCOLAR
2.2.2.3.2.1	1 TEXTOS ESCOLARES
2.2.2.3.2.2	2 EQUIPOS INFORMATICOS
2.2.2.3.2.99	99 OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR
2.2.2.3.3	ASISTENCIA MEDICA
2.2.2.3.3.1	1 ENTREGA DE MEDICAMENTOS
2.2.2.3.3.99	99 OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA
2.2.2.3.4	OTRAS PRESTACIONES DEM EMPLEADOR
2.2.2.3.4.1	1 SEGURO MEDICO
2.2.2.3.4.2	2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
2.2.2.3.4.3	3 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL PENSIONISTA
2.2.2.3.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.2.2.3.99.99	99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
2.3	BIENES Y SERVICIOS
2.3.1	COMPRA DE BIENES
2.3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS
2.3.1.1.1.1	1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES
2.3.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES
2.3.1.2.1	1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
2.3.1.2.1.1	2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES
2.3.1.2.1.3	3 CALZADO
2.3.1.3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES
2.3.1.3.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES
2.3.1.3.1.1	1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
2.3.1.3.1.2	2 GASES
2.3.1.3.1.3	3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES
2.3.1.4	MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y SIMILARES
2.3.1.4.1	MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y SIMILARES
2.3.1.4.1.1	1 MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y SIMILARES
2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES
2.3.1.5.1	DE OFICINA
2.3.1.5.1.1	1 REPUESTOS Y ACCESORIOS
2.3.1.5.1.2	2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.1.5.2	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA
2.3.1.5.2.1	1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA
2.3.1.5.3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA
2.3.1.5.3.1	1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
2.3.1.5.3.2	2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA
2.3.1.5.4	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA
2.3.1.5.4.1	1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA
2.3.1	VIAJES
2.3.2.1.1	VIAJES INTERNACIONALES
2.3.2.1.1.1	1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.1.2	2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
2.3.2.1.1.3	3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION
2.3.2.1.1.99	99 OTROS GASTOS
2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS
2.3.2.1.2.1	1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2	2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
2.3.2.1.2.3	3 VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION
2.3.2.1.2.99	99 OTROS GASTOS
2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION
2.3.2.2.1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS
2.3.2.2.1.1	1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
2.3.2.2.1.2	2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE
2.3.2.2.1.3	3 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS
2.3.2.2.2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET
2.3.2.2.2.1	1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
2.3.2.2.2.2	2 SERVICIO DE TELEFONIA FUA
2.3.2.2.2.3	3 SERVICIO DE INTERNET
2.3.2.2.3	SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES
2.3.2.2.3.1	1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA
2.3.2.2.3.99	99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL
2.3.2.2.4.1	1 SERVICIO DE PUBLICIDAD
2.3.2.2.4.2	2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION
2.3.2.2.4.3	3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL
2.3.2.2.4.4	4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2.3.2.3	SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2.3.2.3.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2.3.2.3.1	1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE
2.3.2.3.1	2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES
2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES
2.3.2.4.1	1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.4.1	2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES
2.3.2.4.1	3 DE VEHICULOS
2.3.2.4.1	4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES
2.3.2.4.1	5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
2.3.2.4.1	99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3.2.5	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES
2.3.2.5.1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES
2.3.2.5.1	1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
2.3.2.5.1	2 DE VEHICULOS
2.3.2.5.1	3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES
2.3.2.5.1	4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
2.3.2.5.1	99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3.2.6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
2.3.2.6.1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2.3.2.6.1	1 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES
2.3.2.6.1	2 GASTOS NOTARIALES
2.3.2.6.2	SERVICIOS FINANCIEROS
2.3.2.6.2	1 CARGOS BANCARIOS
2.3.2.6.2	2 GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES
2.3.2.6.2	99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
2.3.2.6.3	SEGUROS
2.3.2.6.3	1 SEGURO DE VIDA
2.3.2.6.3	2 SEGURO DE VEHICULOS
2.3.2.6.3	3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
2.3.2.6.3	4 OTROS SEGUROS PERSONALES
2.3.2.6.3	99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
2.3.2.6.4	SERVICIOS DE SALUD
2.3.2.6.4	1 GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
2.3.2.7.1	DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSO
2.3.2.7.1	1 CONSULTORIAS
2.3.2.7.1	2 ASESORIAS
2.3.2.7.1	3 AUDITORIAS
2.3.2.7.1	4 PERFILES DE INVERSION
2.3.2.7.1	5 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
2.3.2.7.1	99 OTROS SERVICIOS SIMILARES
2.3.2.7.2	E CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSON
2.3.2.7.2	1 CONSULTORIAS
2.3.2.7.2	2 ASESORIAS
2.3.2.7.2	3 AUDITORIAS
2.3.2.7.2	4 PERFILES DE INVERSION
2.3.2.7.2	5 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
2.3.2.7.2	6 LOCACION DE SERVICIOS - FONDO DE APOYO GERENCIAL
2.3.2.7.2	7 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
2.3.2.7.2	99 OTROS SERVICIOS SIMILARES
2.3.2.7.3	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO
2.3.2.7.3	1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS
2.3.2.7.3	2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES
2.3.2.7.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA
2.3.2.7.4	1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS
2.3.2.7.4	2 PROCESAMIENTOS DE DATOS
2.3.2.7.4	3 SOPORTE TECNICO
2.3.2.7.4	99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA
2.3.2.7.5	PRACTICANTES, SECIGRISTAS Y SIMILARES
2.3.2.7.5	1 ESTIPENDIO POR SECIGRA
2.3.2.7.5	2 PROPINAS PARA PRACTICANTES
2.3.2.7.5	4 ANIMADORAS Y ALFABETIZADORES
2.3.2.7.5	5 ALUMNOS DE ESCUELAS MILITARES Y POLICIALES
2.3.2.7.5	6 ESTIPENDIO A LOS CANDIDATOS A GERENTES PUBLICOS
2.3.2.7.6	SERVICIO Y GESTION DE EVALUACION INTERNACIONAL DE PROCESOS
2.3.2.7.6	1 SERVICIO Y GESTION DE EVALUACION INTERNACIONAL DE PROCESOS
2.3.2.7.7	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE
2.3.2.7.7	1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE
2.3.2.7.7	2 SERVICIO DE REMEDIACION AMBIENTAL
2.3.2.7.8	SERVICIOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO
2.3.2.7.8	1 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA
2.3.2.7.9	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EVENTOS
2.3.2.7.9	1 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS
2.3.2.7.9	2 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS RECREACIONALES
2.3.2.7.9	3 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE ESPECTACULOS
2.3.2.7.9	4 AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE
2.3.2.7.9	5 ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES
2.3.2.7.9	99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS
2.3.2.7.11.1	EMBALAJE Y ALMACENAJE
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES
2.3.2.7.11.4	SERVICIOS DE CALIFICACION DE PENSIONES
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
2.3.2.8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.4.1.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y AGENCIAS GUBERNAMENTALES
2.4.1.1.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS
2.4.1.1.1.1	1 PAISES DE AMERICA
2.4.1.1.1.2	2 PAISES DE EUROPA
2.4.1.1.1.3	3 PAISES DE AFRICA, ASIA Y OCEANIA
2.4.1.1.2	A AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL
2.4.1.1.2.1	1 AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL
2.4.1.1.2.2	2 FONDOS CONTRAVALOR O DE DESARROLLO BINACIONAL
2.4.1.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.1.2.1	A ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.1.2.1.1	1 A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES
2.4.1.2.1.99	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
2.4.1.3.1.1	1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
2.4.1.3.1.2	2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL
2.4.1.3.1.3	3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
2.4.1.3.1.4	4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
2.4.1.3.1.5	5 A FONDOS PUBLICOS
2.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2.4.2.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS
2.4.2.1.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS
2.4.2.1.1.1	1 PAISES DE AMERICA
2.4.2.1.1.2	2 PAISES DE EUROPA
2.4.2.1.1.3	3 PAISES DE AFRICA, ASIA Y OCEANIA
2.4.2.1.2	A AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL
2.4.2.1.2.1	1 AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE COOPERACION INTERNACIONAL
2.4.2.1.2.2	2 FONDOS CONTRAVALOR O DE DESARROLLO BINACIONAL
2.4.2.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.2.2.1	A ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.2.2.1.1	1 A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES
2.4.2.2.1.99	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
2.4.2.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
2.4.2.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
2.4.2.3.1.1	1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
2.4.2.3.1.2	2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL
2.4.2.3.1.3	3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
2.4.2.3.1.4	4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
2.4.2.3.1.5	5 A FONDOS PUBLICOS
2.5	OTROS GASTOS
2.5.1	SUBSIDIOS
2.5.1.1	A LAS EMPRESAS PUBLICAS
2.5.1.1.1	A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS
2.5.1.1.1.1	1 EMPRESAS PUBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL
2.5.1.1.1.2	2 EMPRESAS PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
2.5.1.1.1.3	3 EMPRESAS PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
2.5.1.1.2	A LAS EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS
2.5.1.1.2.1	1 EMPRESAS PUBLICAS DEL GOBIERNO NACIONAL
2.5.1.1.2.2	2 EMPRESAS PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
2.5.1.1.2.3	3 EMPRESAS PUBLICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
2.5.1.2	A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO
2.5.1.2.1	A LAS EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS
2.5.1.2.1.1	1 A LAS EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS
2.5.1.2.1.2	2 A LAS EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS QUE PRESTAN SERVICIOS D AEREO DE PASAJEROS
2.5.1.2.2	A LAS EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS
2.5.1.2.2.1	1 A LAS EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS
2.5.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
2.5.2.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2.5.2.1.1.1	1 A LA IGLESIA
2.5.2.1.1.2	2 A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONGS)
2.5.2.1.1.3	3 A UNIVERSIDADES
2.5.2.1.1.4	4 A FONDOS Y FUNDACIONES
2.5.2.1.1.99	A OTRAS ORGANIZACIONES

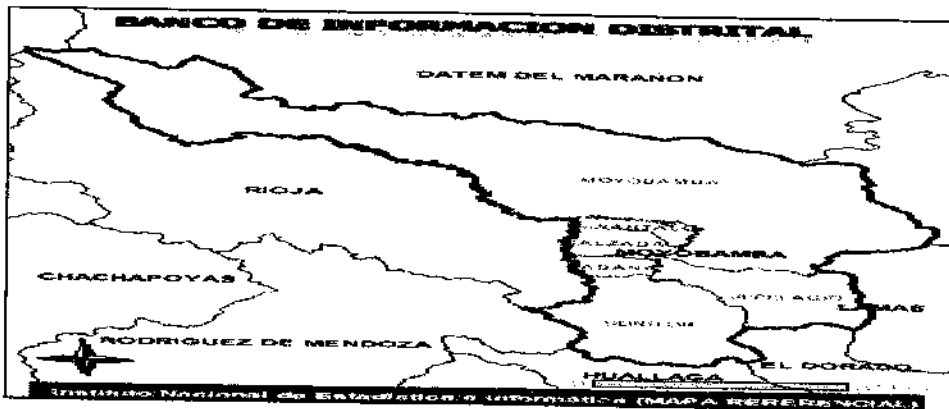
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
2.5.2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
2.5.2.2.1	TRANSFERENCIAS CAPITAL
2.5.2.2.1.1	1 A LA IGLESIA
2.5.2.2.1.2	2 A ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONGS)
2.5.2.2.1.3	3 A UNIVERSIDADES
2.5.2.2.1.4	4 A FONDOS Y FUNDACIONES
2.5.2.2.1.5	5 A FONDOS SOCIALES
2.5.2.2.1.99	99 A OTRAS ORGANIZACIONES
2.5.3	SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES
2.5.3.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS
2.5.3.1.1	SUBVENCIONES FINANCIERAS
2.5.3.1.1.1	1 A ESTUDIANTES
2.5.3.1.1.2	2 A INVESTIGADORES CIENTIFICOS
2.5.3.1.1.99	99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES
2.5.4.1	AL GOBIERNO NACIONAL
2.5.4.1.1	IMPUESTOS
2.5.4.1.1.1	1 IMPUESTOS
2.5.4.1.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.1.2.1	1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.1.3	MULTAS
2.5.4.1.3.1	1 MULTAS
2.5.4.2	AL GOBIERNO REGIONAL
2.5.4.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.2.1.1	1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.2.2	MULTAS
2.5.4.2.2.1	1 MULTAS
2.5.4.3	AL GOBIERNO LOCAL
2.5.4.3.1	IMPUESTOS
2.5.4.3.1.1	1 IMPUESTOS
2.5.4.3.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.3.2.1	1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2.5.4.3.3	MULTAS
2.5.4.3.3.1	1 MULTAS
2.5.5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES
2.5.5.1	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES
2.5.5.1.1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES
2.5.5.1.1.1	1 PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.5.5.1.1.2	2 PERSONAL DE EDUCACION
2.5.5.1.1.3	3 PERSONAL DE SALUD
2.5.5.1.1.4	4 PERSONAL JUDICIAL
2.5.5.1.1.5	5 DOCENTES UNIVERSITARIOS
2.5.5.1.1.6	6 PERSONAL DIPLOMATICO
2.5.5.1.1.7	7 PERSONAL MILITAR Y POLICIAL
2.5.5.1.1.8	8 PERSONAL OBRERO
2.5.5.1.1.99	99 OTRO REGIMEN
2.5.5.1.2	A PENSIONISTAS GUBERNAMENTALES
2.5.5.1.2.1	1 PENSIONISTAS
2.5.5.1.3	AL SECTOR PRIVADO
2.5.5.1.3.1	1 A PERSONAS JURIDICAS
2.5.5.1.3.2	2 A PERSONAS NATURALES
2.5.5.2	INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
2.5.5.2.1	INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
2.5.5.2.1.1	1 INDEMNIZACIONES POR CESES COLECTIVOS
2.5.5.2.1.2	2 PAGOS EN COMPENSACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES N
2.5.5.2.1.3	3 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERROR
2.5.5.2.1.99	99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES

9. Breve reseña histórica de la Municipalidad Distrital De Calzada.

El Distrito de Calzada fue creado mediante Ley S/N del 02 de Enero de 1857, por el Congreso de la República, en el Gobierno del Presidente Ramón Castilla Marquesado (1845 -1860), asumiendo el compromiso de orientar la gestión local en función a la visión, objetivos estrategias diseñadas para el plan operativo del Distrito, desarrollo en base al instructivo para la programación participativa del presupuesto en los gobiernos locales, por cuanto este instrumento de gestión sintetiza las aspiraciones de la población.

9.1. Ubicación geográfica.

El Distrito de Calzada se encuentra ubicado en la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín a 12.5 Km de la ciudad de Moyobamba (ESTE) aproximadamente, Calzada cuenta con una superficie de 95.38 km² con una densidad poblacional de 42.4 km² y una altura sobre el nivel del mar de 848.



9.2. Superficie

El Distrito Capital de Calzada tiene una superficie total de 95.38 Km².

9.3. Población.

Según el último Censo realizado en el año 2007, la población del Distrito de Calzada es de 4,045 habitantes y una población electoral a Junio 2010 de 2,505 votantes.

El Distrito de Calzada, tiene una población mayormente establecida en el sector urbano, por ello es prioritario continuar con la ampliación de políticas de trabajo municipal en coordinación permanente con todos los sectores productivos, que permitan el crecimiento sostenible del campo, sus actividades agropecuarias, igualmente es prioritario el mejoramiento y ampliación de los principales medios de comunicación acorde con las grandes urbes.

Los pobladores en gran mayoría se dedican a la ganadería y agricultura dedicándose al sembrío de piña, café, yuca, etc. y un porcentaje menor se dedican al comercio específicamente transporte, bodegas, restaurante, etc

El Distrito de Calzada tiene una clasificación de urbano/rural que en total cuenta con una población de 2, 698 habitante.

El Distrito de Calzada tiene como capital a la ciudad del mismo nombre y cuenta en la actualidad con 4 caseríos:

- San Francisco del Pajonal con 108 viviendas y un total de 383 habitantes.
- San Juan de Tangumí con 117 viviendas y un total de 377 habitantes.
- Faustino Maldonado con 50 viviendas y un total de 214 habitantes.
- Santa Rosa del Bajo Tangumi con 60 viviendas y un total de 188 habitantes.

Cuadro 1: Números De Viviendas Y Población

Nombre	Clasificación	Viviendas	Población
CALZADA	URBANO	693	2698
SANTA ROSA DE TANGUMI	RURAL	60	188
SAN FRANCISCO DEL PAJONAL	RURAL	108	383
FAUSTINO MALDONADO	RURAL	50	214
SAN JUAN DE TANGUMI	RURAL	117	377
CALZADA	RURAL	100	161
POBLACION DISPERSA		12	24

Fuente: <http://www.calzada.moyobamba.net/ubicacion.htm>

9.4. Visión Y Misión

Visión:

El Distrito de Calzada cuenta con servicios de calidad, con condiciones óptimas para el desarrollo, de la agricultura, ganadería y turismo en armonía con el medio ambiente.

Misión:

Brindar mejor atención a la población en general en todas las áreas, mejor y mayor comunicación entre autoridades y la ciudadanía de toda la jurisdicción del Distrito de Calzada

9.5. Principales actividades de la entidad

- La Municipalidad Distrital de Calzada, apoyó con 20 planchas de calamina y 2 kilos de clavos, al sector Ponazapa, anexo perteneciente al Distrito de Calzada para ser utilizado en el techado de un local que serviría a sus pobladores para realizar sus

respectivas reuniones; este pedido se debe a la solicitud de dicha comunidad.

- Más de un centenar de personas se hicieron presentes al llamado que hizo el comité de gestión pro construcción del Aeropuerto del Alto Mayo a construirse en la localidad de Calzada.
- La Municipalidad Distrital de Calzada a través de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Servicios Municipales, han ejecutado la obra "Mejoramiento del Drenaje Pluvial" en el jr. Iquitos C-10 y Jr. Leoncio Prado C-6, ya que los vecinos ubicados en esa parte han sido afectados por las inundaciones producidas por la inadecuada evacuación de las aguas de lluvia, debido a la obstrucción y colmatación de canaletas, ya que las calles se vuelven intransitables y produciéndose también la inundación de varias viviendas.
- Como política de una gestión transparente y política de puertas abiertas y en cumplimiento a la ordenanza municipal N°002-2013-AMDC, el alcalde Distrital de Calzada **Elvis Chávarri Horna**, realizó la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2012-MDC, que se realizó en el frontis de la Municipalidad el día viernes 22 de marzo en horas de la noche.
- La Municipalidad de Calzada hizo entrega de un Escritorio de 1m.10 largo x 58 de ancho y un Estante de madera de 2x2 de alto y ancho al centro de Salud Calzada en calidad de donación al área de odontología, estante que servirá para archivar historias de los pacientes ,formatos, guardar material dental y otros.
- La Municipalidad Distrital de Calzada, rindió un merecido homenaje a las madres Calzadinas por el "Día de la Madre", dicho

acto se realizó en la Plaza de Armas el pasado sábado en horas de la noche.

- El viernes 03 de mayo por la mañana se inauguró el primer módulo de beneficio de cacao en el caserío de San Francisco del Pajonal Distrito de Calzada. Allí se hicieron presentes funcionarios como Jairo Tiusabá de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el director del Instituto de Cultivos Tropicales(ICT) Enrique Arévalo, el jefe de Titulación de Tierras del sector agricultura William Ríos Trigozo, el Alcalde de Calzada Elvis Chávarri y representantes de la Universidad San Ignacio de Loyola.
- MORRO DE CALZADA SERÁ UNO DE LOS ESCENARIOS DEL “BIRDING RALLY CHALLENGE” Evento reunirá a los más prestigiosos “Birdwatchers” del mundo y se realizará en Perú el “Birding Rally Challenge” (Competencia de observación de aves) donde participarán los más renombrados observadores de aves del mundo, informó la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el Turismo.
- La Municipalidad de Calzada puso en funcionamiento el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño, que está ubicado en la Casa Comunal, barrio de Miraflores, y que atenderá a decenas de niños y madres de la localidad.
- La Municipalidad Distrital de Calzada apoyando al deporte, a través del alcalde Sr. Elvis Chávarri Horna hizo entrega de uniformes deportivos a la Institución Educativa Clemente López Montalván, que consiste de 10 polos sublimados talla “S”, 10 shorts de algodón licrado, 16 polos sublimados talla “M” y 16 shorts sublimados.

- El día lunes 10 de Mayo se dio inicio la obra **“Mejoramiento, Ampliación de la Infraestructura Educativa de la I.E.N° 00851 San Francisco del Pajonal, Distrito de Calzada-Moyobamba-San Martín, con código SNIP 176992.”**.
- La Municipalidad Distrital de Calzada inauguró el sábado 8 de junio a partir de las 8 de la noche, el campeonato de fútbol categoría 14 años y vóley femenino, el mismo que se desarrolló en el campo deportivo de la casa comunal con participación de los comités de barrios e instituciones del Distrito de Calzada. Con este campeonato se busca entrelazar vínculos de amistad y confraternidad entre los pobladores y el Distrito, motivando a la niñez a practicar este tipo de deporte.
- El Alcalde de la Municipalidad de Calzada clausuró los encuentros deportivos de fútbol sub 14 y voleibol de madres de familia, evento que se desarrolló en diferentes fechas en la casa comunal con la participación de los barrios y de la Municipalidad de Calzada.
- El proyecto de la construcción del teleférico en morro de Calzada bonificaría a 35 mil habitantes, así lo señaló el alcalde de este Distrito, Elvis Chávarri Horna.
- En el Distrito de Calzada el desfile cívico patriótico por el 192 Aniversario de la Independencia del Perú e izamiento de los símbolos patrios se realizó el día viernes 26 de julio del 2013 a partir de las 9:30 de la mañana en la plaza de armas con presencia de las diferentes autoridades del Distrito.

- La Municipalidad Distrital de Calzada inició la obra: "Construcción de una losa deportiva de usos múltiples en la I.E. N°00824 - Santa Rosa del Bajo Tangumí, Distrito de Calzada - Moyobamba - San Martín" de 20m x 30m de concreto fc: 175 kg/cm²; además se harán cambio de techo, cielorraso y ventanas deterioradas de las aulas.

- Se realizó en el Distrito de Calzada el pasado viernes 30 de agosto-2013, en las instalaciones de la I.E. Blanca Rosa Anduaga de Caro, fue una noche emocionante de color, belleza y movimiento con la participación de grupos como: Sullana Kallpa Tusuy, Danzantes de Oro Negro de Talara, Carpuy Danza de Talara, Herencias de Chiclayo, y el grupo Huayu de Calzada. (RR.PP.MDC)

- la Municipalidad Distrital de Calzada hizo entrega de un cheque de S/2.000 dos mil nuevos soles al presidente de la Asociación de Piñeros de Calzada, **Edinson Leyva Velásquez**, apoyo que formará parte de los 8 mil soles que necesita la asociación para pagar el proyecto y captar economía del programa nacional AGROIDEAS, a través de semillas de piña, maquinarias, asistencia técnica, fertilizantes etc., con el propósito de mejorar la producción y economía de los productores de piña del Distrito de Calzada. (RR.PP.MDC)

- **CONFORMAN EQUIPO TÉCNICO LOCAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CALZADA.** Luego de haberse realizado el primer seminario taller sobre la Identificación de la Problemática y Alternativas de Manejo de los Residuos Sólidos en el Distrito de Calzada.

- Por motivo de la celebración del 162 aniversario del Distrito de Calzada, seis hermosas señoritas participaron en la Elección y Coronación de Srta. Calzada, Simpatía y Turismo, que se realizó el jueves 31 de octubre a partir de las 8 de la noche en los ambientes de la Institución Educativa Blanca Rosa Anduaga de Caro frente a la Plaza de Armas.

- La Municipalidad Distrital de Calzada apoyó en la reconstrucción de techo a base de tejas de arcilla del Comedor Popular San Luis que está ubicado en el barrio de Miraflores, debido a que esto fue destruido por los vientos fuertes ocasionados por la naturaleza cuando anteriormente era protegido con calaminas.

- La Empresa PLEV. SAC. al mando del Consorcio Mariátegui integrado por: Víctor Cáceres Tuesta y Pavimentaciones Morales S.L Sucursal del Perú, ganador de la licitación Pública N° 002-2013-MINCETUR/COPESCO-CEP, realizaron en el Distrito de Calzada el replanteo topográfico, para la Elaboración del Expediente Técnico Y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Morro de Calzada, Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín.

- El Señor **Elvis Chávarri Horna**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada hizo entrega de un Aspirador de Secreciones modelo 1633GL marca THOMAS, al representante del Centro de Reposo "**Mons. Martín Elorza**" de la Ciudad de Rioja, Rev. **Adrián Ochoa Mendoza** en calidad de donación.

2.3 Definición de términos básicos

- **Aprobación del Presupuesto**

Acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. En el caso de los Pliegos del Gobierno Nacional, los créditos presupuestarios se establecen en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, los mismos que para su ejecución requieren de su formalización a través de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los créditos presupuestarios son establecidos en sus respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura considerando los montos que les aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=6&letter=E&Itemid=100297&lang=es

- **Cumplimiento**

Es un término que tiene su origen en vocablo latino complementum y que hace mención a la acción y efecto de cumplir o cumplirse.
<http://definicion.de/cumplimiento/#ixzz3Xv0iQZJb>

- **Cuenta General de la República**

Instrumento de información administrativa de la gestión del Sector Público, que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos y patrimoniales de la actuación de las entidades y organismos del Estado en el cumplimiento de sus objetivos durante un ejercicio presupuestario.

- **Cuenta Principal**

Cuenta bancaria que la Dirección Nacional del Tesoro Público mantiene en el Banco de la Nación y constituye la única cuenta en la que se registra y acredita la recaudación correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

- **Distribución porcentual del fondo de compensación municipal - FONCOMUN**

El artículo 47 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes, pudiéndolo realizar cada vez que el caso lo amerite.

- **Déficit Presupuestario**

El déficit presupuestario se produce cuando un individuo, empresa, país o cualquier otro tipo de organización gasta más de lo que esperaba gastar sobre la base de un presupuesto de gastos.

<http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-deficit-presupuestario.html>

- **Dedocracia**

Nombramiento o adjudicación que tiene como fundamento el abuso de autoridad.

- **Especifica de gastos**

Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el Clasificador de los Gastos Públicos.

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=6&letter=E&Itemid=100297&lang=es

- **Evaluación presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público.

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=6&letter=E&Itemid=100297&lang=es

- **Fondos Públicos**

Recursos financieros del Sector Público que comprende a las entidades, organismos, instituciones y empresas.

- **Fuente de financiamiento**

Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el Clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

- **Gasto**

Desembolso de dinero, que tiene como contrapartida una contraprestación de bienes y servicios, lo que contribuye a la ejecución de algo.

<http://www.definicionabc.com/general/gastos.php>

- **Gastos de capital**

Son los gastos destinados a la inversión real y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito a los exponentes del sistema

económico. Gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado. Los pagos que se hace por: estudios de pre-inversión; ejecución de obras; compra de maquinarias y equipo; préstamos y adquisición de valores; transferencia de recursos para gastos de la misma índole.

- **Genérica de Gastos**

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales.

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=G&id=490&Itemid=100297&lang=es

- **Ingreso**

Percibir regularmente una cantidad de dinero por algún concepto.

<http://www.definicionabc.com/economia/ingreso.php>

- **Meta Presupuestal**

Es la expresión concreta, cuantificable y medible que caracteriza el (los) producto(s) final(es) de las Actividades establecidas para el Año Fiscal.

<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/indm.htm>

- **Modificación presupuestal**

Concluye cambios en los créditos presupuestales, tanto en su cuantía como en si nivel institucional (Créditos suplementarios y transferencia de partidas) y en su caso a nivel funcional programático (Anulaciones). Las modificaciones presupuestales pueden afectar la estructura funcional programática a consecuencia de la supresión o incorporación de nuevas metas presupuestales.

<http://gestionpublicaperu.com/noticias/blog/2010/04/25/las-modificaciones-presupuestaria>

- **Nivel**

Medida de una cantidad en relación a una escala específica.

<http://definicion.de/niveles/#ixzz3XuzvXNom>

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Es el organismo encargado del planeamiento y ejecución de la política económica del Estado Peruano con la finalidad de optimizar la actividad económica y financiera del Estado, establecer la actividad macroeconómica y lograr un crecimiento sostenido de la economía del país. Su sede central se encuentra en la ciudad de Lima.

- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. En el presupuesto define la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional, es decir, las líneas de acción que la Municipalidad desarrolla para el logro de sus Objetivos Institucionales de corto plazo (Ejercicio fiscal 2013). Sus componentes más importantes son las actividades y los proyectos.

Las Actividades (Gastos corrientes)	Los Proyectos (Inversiones)
<p>Son las acciones necesarias para el funcionamiento o la producción de los bienes y servicios públicos o administrativos existentes.</p> <p>Son permanentes y continuas.</p> <p>Incluyen las acciones de operación y mantenimiento de proyectos concluidos.</p>	<p>Son intervenciones limitadas en el tiempo, que utilizan fondos públicos, con el fin de producir o brindar nuevos bienes o servicios públicos, o mejorar los existentes.</p> <p>Luego de su culminación, generalmente dan origen a una actividad.</p> <p>En el caso de las Municipalidades incorporadas al Sistema Nacional de Inversión Pública, todo proyecto nuevo debe contar con estudios de pre inversión aprobados, por lo menos a nivel de perfil.</p>

- **(Presupuesto Institucional Modificado) PIM**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=A&id=445&Itemid=100297&lang

- **Presupuesto**

Cantidad de dinero calculado para hacer frente a los gastos generales, así mismo es el cómputo anticipado del coste.

http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_30.pdf

- **Proveedor**

Un proveedor puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán transformados para venderlos posteriormente o directamente se compran para su venta.

http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_30.pdf

- **Recursos Públicos**

Ingresos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_30.pdf

- **Registro SIAF**

Registro de la información efectuado a través del SIAF, según la normatividad aprobada por los órganos rectores.

http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_30.pdf

- **SIAF-SP**

Es el Sistema Integrado De Administración Financiera del Sector Público. Constituye un medio informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración presupuestal – financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores de los sistemas integrantes de la administración financiera del sector público.

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

En el presente estudio se utilizó el método **Descriptivo-Explicativo**, que tiene por finalidad observar, describir, analizar, interpretar, e interrelacionar, la ejecución de la distribución de gastos del FONCOMUN y el efecto que tienen en el pago de proveedores.

3.2. Nivel de investigación

- **Descriptivo**

La investigación será descriptiva la cual consiste en buscar especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.

3.3. Población

Una vez que se determinó el tipo y el nivel de investigación, fue necesario precisar los informantes clave poseedores de la información sobre la realidad investigada, partiendo de esto según Hernandez, Fernandez y Baptista. (2002:304), la población es el "conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones". Según la estructura de los objetivos de esta investigación exigió que la recolección de datos sean los departamentos involucrados con el proceso de planificación del presupuesto del ente público en estudio, en este caso la población lo conformaron por el personal que labora en la Unidad de Presupuesto los cuales son: un (1) Jefe de la Unidad de Presupuesto, tres (2) analistas presupuestarios, así como también, los datos del presupuesto de gastos y todo el conjunto de documentos recibidos en la Unidad de Presupuesto.

De esta manera quedo constituida la población de estudio para la investigación planteada; para la delimitación de las poblaciones se tomó como referencia lo planteado por Balestrini (2002:139), quien lo define como: “la totalidad de un conjunto de elementos, seres u objetos que se desean investigar”.

3.3.1. Muestra

Las muestras según Hernandez, Fernadez y Baptista. (2002:312), es un “subgrupo en el que la población se divide en segmentos y se selecciona una muestra para cada segmento”. En este sentido para efectos de la investigación la muestra fue igual a la población ya que es el personal directo que tenía la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

3.3.2. Unidad de Análisis

En caso de la presente investigación es la Municipalidad Distrital de Calzada.

3.4. Tipo de diseño de investigación

El diseño es el plan o estrategia que se desarrolló para obtener la información que se requiere en la investigación. El diseño que se aplicó es **no experimental**, se define como una investigación que se realiza sin manipulación de las variables, lo que se hace es observar fenómenos tal como se dan, para después analizarlos.

3.5. Métodos de investigación

En el presente estudio se utiliza el **método Descriptivo-Explicativo**, que tiene por finalidad observar, describir, analizar, interpretar, e interrelacionar, las variables nivel de cumplimiento de la distribución de gastos del FONCOMUN y efecto en el pago de proveedores y la forma como influyen en la priorización de la inversión en la Municipalidad Distrital de Calzada.

3.6. Técnicas e Instrumentos de investigación

Entre las fuentes de información que se utilizaron para el desarrollo del esquema investigado se encuentran:

- **Primarias:** representada por la información proporcionada por las consultas que se efectuarán al personal de la unidad de estudio.
- **Secundarias:** están representadas por las consultas bibliográficas o de documentos, a fin de obtener información teórica fundamental para abordar la investigación (tesis, libros, internet, folletos, etc).

Para obtener los datos representativos necesarios para desarrollar el trabajo.

Se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos de recolección:

- **Observación directa.** Esta permitió involucrarse en los procedimientos de ejecución presupuestaria que se llevan a cabo en el área objeto de estudio. Asimismo, permitió captar datos relevantes sobre la conducta del personal incluido como población, sobre los aspectos involucrados en el estudio y sirvió para complementar la información recabada por otros medios.
- **Entrevista no estructurada.** Con relación a la entrevista, Sabino (2000:65) señala que ésta "es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para la indagación"

La referida técnica se seleccionó para obtener información más profunda sobre la investigación. Esta se hizo en forma de conversación libre sin preguntas previamente elaboradas con opciones de posibles respuestas.

- **Fichaje.** Se efectuaron anotaciones de toda la información que se pudo recopilar mediante la investigación.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Procesamiento de datos

Los datos se procesarán y medirán de forma manual.

Técnicas de análisis de datos:

La técnica de análisis de datos consistirá en un examen de naturaleza **cuantitativa**, en el sentido de que será de índole estadística. Además, será causal, porque se buscará causas que originan los hechos en cuestión. Las variables que se utilizaron son los nominales, lo cual dará lugar a emplear la técnica estadística conocida como: Distribución de frecuencias.

Para el análisis e interpretación de datos y resultados se tomará como punto de partida los resultados estadísticos, luego se formularon las pautas para hacer comparaciones entre unos valores de la variable que se analizarán con otros valores de la misma variable, correspondiente al mismo grupo poblacional. Se realizarán las conclusiones del análisis estadístico que guardaron coherencia y objetividad con los hechos investigados.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Resultados descriptivos

Antes de empezar a analizar los resultados del nivel de cumplimiento de la distribución de gastos y su efecto en el pago de proveedores, es necesario realizar una breve introducción sobre la aprobación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Calzada del Ejercicio 2013.

El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013, ha sido aprobado conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Presupuesto Institucional de Apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de 2014.

En caso de que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego (Alcalde) mediante la Resolución de Alcaldía aprueba, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, en concordancia con el numeral 10 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En cuanto al presupuesto de inversiones recoge los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo realizado en el año 2012 con la participación de la sociedad civil del Distrito de Calzada.

Mediante sesión de concejo municipal en el mes Diciembre del año 2012 ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal

2013 por la suma total de S/. 1'385,358.00 por toda fuente de financiamiento, asimismo conteniendo los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para Gastos Corrientes (63.045%) e Inversión (36.955%), como se muestra en Cuadro 02.

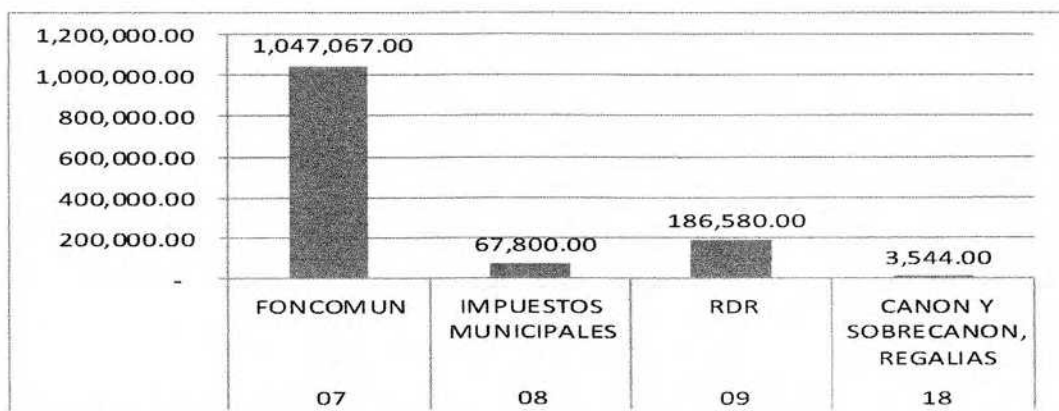
A tales efectos se obtuvo la información que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 02: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda Fuente de Financiamiento a nivel genérica de gastos año 2013

GENERICA	CONCEPTO	00	07	08	09	18	TOTAL	%
		RECURSOS ORDINARIOS	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RDR	CANON Y SOBRECANTON, REGALIAS		
GASTOS CORRIENTES		80,367.00	660,123.00	67,300.00	184,580.00	-	992,370.00	71.63
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		142,569.00		2,000.00		144,569.00	10.44
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	58,190.00	20,512.00	300.00	800.00		79,802.00	5.76
2.3	BIENES Y SERVICIOS		476,190.00	66,800.00	181,280.00		724,270.00	52.28
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,177.00	20,352.00				42,529.00	3.07
2.5	OTROS GASTOS		500.00	200.00	500.00		1,200.00	0.09
INVERSIONES		-	386,944.00	500.00	2,000.00	3,544.00	392,988.00	28.37
2.6	PROYECTOS	-	376,944.00			3,544.00	380,488.00	27.46
2.6	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	5,000.00	500.00	2,000.00	-	7,500.00	0.54
2.6	PARA TRANSPORTE	-	2,000.00	-	-	-	2,000.00	0.14
2.6	MOBLIARIO DE DEPORTE Y RECREACION	-	3,000.00	-	-	-	3,000.00	0.22
TOTAL		80,367.00	1,047,067.00	67,800.00	186,580.00	3,544.00	1,385,368.00	100.00

Fuente: Libro de Acta de Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Grafico 01: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda Fuente de Financiamiento a nivel genérica de gastos año 2013



Fuente: Elaborado por las investigadoras.

En el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2013 el FONCOMUN tiene mayor participación y seguidamente de Recursos Directamente Recaudados.

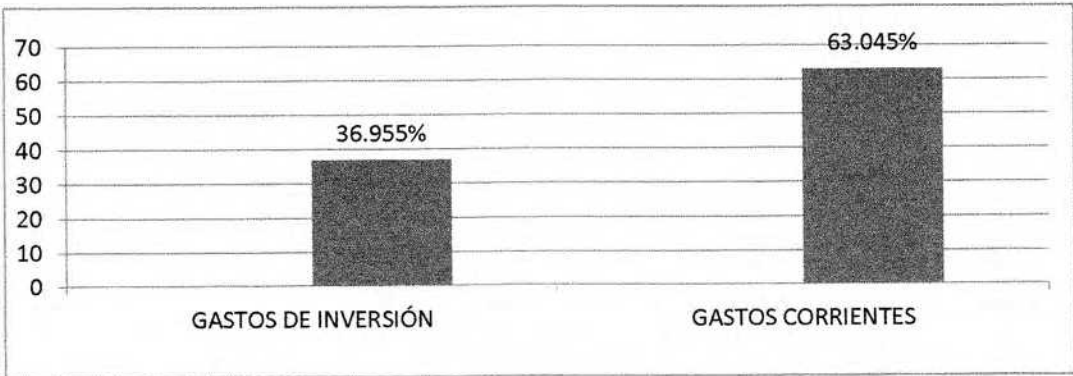
Cuadro 03: Distribución porcentual para la ejecución de gastos del FONCOMUN año 2013.

RUBRO FONCOMUN	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Porcentaje de Distribucion de Gastos %
GASTOS DE INVERSIÓN	386,944	36.955
GASTOS CORRIENTES	660,123	63.045
TOTAL	1,047,067	100.00

Fuente: Libro de Acta de Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Producto de la asignación presupuestal por el Equipo Técnico en las partidas específicas en el Proyecto de Presupuesto tanto para gastos corrientes e inversiones ha sido determinado los porcentajes del FONCOMUN para el Ejercicio 2013, que posteriormente formalizado la aprobación por el Concejo Municipal en el mes de Diciembre del año 2012.

Gráfico 02: Distribución porcentual para la ejecución de gastos del FONCOMUN año 2013.



Fuente: Elaborado por investigadores.

En la distribución porcentual para la ejecución del FONCOMUN los gastos corrientes tienen mayor porcentaje para la ejecución de gastos.

Cuadro 04: Ejecución de gastos corrientes con el FONCOMUN año 2013.

GENERICA	CONCEPTO	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	%	EJECUTADO	%
			63.045		
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	142,569.00	21.60	124,122.00	18.80
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20,512.00	3.11	19,281.00	2.92
2.3	BIENES Y SERVICIOS	476,190.00	72.14	470,968.77	71.35
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,352.00	3.08		-
2.5	OTROS GASTOS	500.00	0.08	400.00	0.06
TOTAL GASTOS CORRIENTES		660,123.00	100.00	614,771.77	93.13

En el Cuadro anterior se observa el presupuesto de gastos corrientes a nivel de genérica de gastos con la fuente de financiamiento del FONCOMUN, que representa el 63.045% del presupuesto total de la Municipalidad aprobado para el ejercicio 2013.

A continuación el resumen de los proyectos presupuestados que representa el 36.955% del total del presupuesto de la Municipalidad y la ejecución de inversiones representa el 48.56% del total del presupuesto de inversiones (S/. 386,944.00).

Cuadro 05: Ejecución de gastos de inversiones con el FONCOMUN año 2013

N°	INVERSIONES (OBRAS)	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	%	Ejecutado	%
			36.955		
1	"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SAN CARLOS - BAJO TANGUMI EN CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	80,000	21	0	0
2	"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE RECREACION EN LA PLAZUELA PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	100,000	25	0	0
3	"CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA CASA COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	86,944	22	0	0
4	"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 00851 SAN FRANCISCO DE PAJONAL, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	12,979.00	0	7,620.00	1.97
5	"INSTALACION DE UNA LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN LA I.E N° 00824 - SANTA ROSA DEL BAJO TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	0	0	50,700.00	13.10
6	CONSTRUCCION PILETA CENTRAL DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	0	0	13,009.00	3.36
7	"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN DEL DISTRITO DE CALZADA, MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	0	0	3,500.00	0.90
8	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZUELA BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	0	0	784.83	0.20
9	"RECUPERACION DE LOS SUELOS CON POTENCIAL FORESTAL Y DE PROTECCION - ZONA DE CONSERVACION Y RECUPERACION ECOSISTEMICO (ZOCRE), DISTRITO DE CALZADA - M"	0	0	5,000.00	1.29
10	"EFECTUAR ESTUDIOS DE PRE INVERSION EDUCACION Y CULTURA"	0	0	11,000.00	2.84
11	"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL AMBITO URBANO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	0	0	0	0
12	"MEJORAMIENTO, REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL CALZADA - EMPALME SM 597 SUNISACHA - EMPALME SM 599 FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA"	0	0	0	0
13	"CREACION DE UNA LOSA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	110,000	28	41,465.50	10.72
14	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000	3	54,806.00	14.16
	2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000		9,290.00	2.40
	2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	3,000		6,180.00	1.60
	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,000		14,049.00	3.63
	2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			25,287.00	6.54
	TOTAL GASTOS INVERSIONES	386,944	100	187,885.33	48.56

Fuente: Elaborado por las investigadoras.

CUADRO 06: Resumen transferencia recibida y ejecución de gastos año 2013

CONCEPTO	TRANSFERENCIA RECIBIDA	%	EJECUTADO	%
GASTOS CORRIENTES	631,739.31	63.045	614,771.77	76.592
INVERSIONES	370,305.76	36.955	187,885.33	23.408
TOTAL	1,002,045.07	100.00	802,657.10	100.00

Fuente: Elaborado por las investigadoras.

Cuadro 07: Comparación mensual de la ejecución de gastos del FONCOMUN de acuerdo al porcentaje aprobado en el PIA año 2013.

Meses	Transferencia Recibida del MEF (A)			Ejecución de gastos (B)			DIFERENCIA (A-B)	
	Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	TOTAL	Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	TOTAL	Gastos Corrientes	Gastos de Inversión
	63.045	36.955						
Enero	51,414.93	30,137.82	81,552.75	55,937.70	13,349.50	69,287.20	-4,522.77	16,788.32
Febrero	60,884.52	35,688.59	96,573.11	65,199.39	684.00	65,883.39	-4,314.87	35,004.59
Marzo	42,473.59	24,896.68	67,370.27	75,130.63	5,086.33	80,216.96	-32,657.04	19,810.35
Abril	44,113.34	25,857.86	69,971.20	77,774.78	0.00	77,774.78	-33,661.44	25,857.86
Mayo	50,163.53	29,404.29	79,567.82	85,482.28	17,070.00	102,552.28	-35,318.75	12,334.29
Junio	56,102.07	32,885.27	88,987.34	26,288.35	2,948.00	29,236.35	29,813.72	29,937.27
Julio	49,130.92	28,799.01	77,929.93	70,571.48	2,070.00	72,641.48	-21,440.56	26,729.01
Agosto	53,515.13	31,368.89	84,884.02	64,701.29	36,185.00	100,886.29	-11,186.16	-4,816.11
Septiembre	56,258.57	32,977.00	89,235.57	30,486.43	31,310.50	61,796.93	25,772.14	1,666.50
Octubre	53,488.26	31,353.14	84,841.40	17,635.39	31,732.50	49,367.89	35,852.87	-379.36
Noviembre	58,209.55	34,120.61	92,330.16	0.00	735.00	735.00	58,209.55	33,385.61
Diciembre	55,984.91	32,816.59	88,801.50	45,564.05	46,714.50	92,278.55	10,420.86	-13,897.91
TOTALES	631,739.31	370,305.76	1,002,045.07	614,771.77	187,885.33	802,657.10	16,967.54	182,420.43

Fuente: Elaborado por las investigadoras.

4.2 Resultados explicativos

A. Aprobación de la distribución de gastos por toda fuente de financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a nivel genérica.

Respecto al cuadro 2: Distribución de gastos por toda fuente de financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a nivel genérica de gastos que quiere decir a dos dígitos, se estimó gastar por toda fuente de financiamiento en lo siguiente:

Genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales: S/. 144,569.00

En la presente Genérica de Gasto se contempla el salario de los empleados nombrados y contratados, incluido los beneficios salariales de ley. Así como las dietas de los regidores.

La Municipalidad en el año 2013 contó con 02 trabajadores en la planilla de empleados nombrados, 03 trabajadores en la planilla contratados y 05 regidores, haciendo un total de 05 trabajadores en planillas. El monto total de esta genérica equivalió al 10.44% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Su financiamiento contempló con los siguientes rubros:

- Fondo De Compensación Municipal: 142,569.00
- Recursos Directamente Recaudados: 2,000.00

Genérica 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales: S/. 79,802.00

Corresponde a la genérica 2.2, se tuvo previsto una estimación de gastos por el total de S/. 79,802.00; exclusivamente para la adquisición de productos para el programa vaso de leche, por un monto de S/ 58,190.00 y planilla de pensionistas S/. 18,512.00 (02 pensionistas), apoyo escolar

S/. 2,000.00 y la adquisición bienes de asistencia social, por el monto de S/. 1,100.00.

El monto total de esta genérica equivale al 5.76% del Presupuesto Institucional.

Su financiamiento contempló con los siguientes rubros:

- Recursos ordinarios:	58,190.00
- FONCOMUN	20,512.00
- Impuestos Municipales:	300.00
- Recursos Directamente Recaudados:	800.00

Genérica 2.3. Bienes y servicios: S/. 724,270.00

La genérica 2.3 es la principal ejecutora de los gastos corrientes de la Municipalidad, comprende la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades, dentro de los principales se tuvo la adquisición de combustibles, útiles y materiales de oficina, de limpieza, repuestos, así como por los pagos de servicios tales como: adquisición de pasajes y viáticos, suministro de energía eléctrica, telefonía móvil, internet, mantenimiento de vehículos, asesorías externa, contrato administrativo de servicios – CAS, entre otros servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales, sin vínculo laboral con el estado, o personas jurídicas, para el ejercicio 2013 se ha estimó un gasto total de S/. 724,270.00.

El monto total de eta genérica equivalió al 52.28% del Presupuesto Institucional.

Su financiamiento contempla con los siguientes rubros:

- Fondo de compensación municipal	476,190.00
- Impuestos municipales	66,800.00
- Recursos directamente recaudados	181,280.00

Genérica 2.4 Donaciones y transferencias: S/. 42,529.00

Este gasto corresponde a la genérica 2.4; que viene a ser las transferencias mensuales que realizó la Municipalidad al Instituto Vial Provincial de Moyobamba para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales en la jurisdicción del Distrito de Calzada, por la suma total de S/. 20,352.00; así como la transferencia de recursos que realizó el Ministerio de Economía y Finanzas para el Programa de Complementación Alimentaria por la suma de S/. 20,755.00 y el Programa de Alimentos y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), por la suma de S/. 1,422.00, asignándose un gasto total en esta genérica de S/. 42,529.00 para el año 2013.

El monto total de esta genérica equivalió al 3.07% del Presupuesto Institucional.

Su financiamiento estuvo conformado por los siguientes rubros:

- Recursos ordinarios: 22,177.00
- Fondo de compensación municipal 20,352.00

Genérica 2.5: Otros gastos S/. 1,200.00

Genérica 2.5 que corresponde a los gastos por sentencias judiciales previsto para el ejercicio fiscal 2013, que equivalió el 0.09% del Presupuesto Institucional Total.

Su financiamiento estuvo conformado por los siguientes rubros:

- Fondo de compensación municipal 500.00
- Impuestos Municipales 200.00
- Recursos Directamente Recaudados 500.00

Genérica 2.6: Adquisición de activos no financieros S/. 392,988.00

En la presente genérica de gastos se contempló los proyectos priorizado del Presupuesto Participativo 2013 por un monto de S/. 380,488.00 y la

adquisición de bienes de capital para la institución por la suma de S/. 12,500.00 (Equipos computacionales y periféricos S/. 7,500.00; Para transporte terrestre S/. 2,000.00, mobiliario de deportes y recreación S/. 3,000.00).

El monto total de esta genérica equivalió al 28.37% del Presupuesto Institucional.

Su financiamiento estuvo conformado por los siguientes rubros:

- Fondo de compensación municipal	386,944.00
- Impuestos Municipales	500.00
- Recursos Directamente Recaudados	2,000.00
- Canon, Sobrecanon, Reg, Rta.Ad:	3,544.00

Los montos aprobados en gastos corrientes y gastos de inversión por toda fuente de financiamiento en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) a nivel genérica gastos, corresponde a los gastos que la entidad ejecutó en el periodo de 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre 2013, según lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 133 del 30 de Diciembre del 2012.

B. En el cuadro 3: Distribución porcentual para la ejecución de gastos del FONCOMUN, se observa que el presupuesto para Ejercicio 2013 fue por la suma de S/. 1'047,067.00; según detalle:

- Gastos Corrientes (Actividades) **63.045%** = S/. 660,123.00; Promedio Mensual S/. 55,844.00.
- Inversiones (Proyectos) **36.955%** = S/. 386,944.00; Promedio Mensual S/. 31,412.00.

La distribución porcentual de gastos del FONCOMUN se afecta a las transferencias mensual (Enero - Diciembre) que asignó el Ministerio de

Economía y Finanzas a la Municipalidad Distrital de Calzada, de acuerdo al siguiente cuadro de transferencia.

CUADRO 8: TRANSFERENCIA EFECTIVA DEL FONCOMUN ENERO A DICIEMBRE 2013

Enero	81,552.75
Febrero	
Marzo	163,943.38
Abril	69,971.20
Mayo	79,567.82
Junio	88,987.34
Julio	77,929.93
Agosto	84,884.02
Setiembre	89,235.57
Octubre	84,841.40
Noviembre	92,330.16
Diciembre	88,801.50
TOTAL	1,002,045.07

Fuente: Portal de transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Se puede observar que la transferencia del FONCOMUN fue menor de lo proyectado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), tal como se muestra:

Proyectado en el PIA 2013 (A) = 1'047,067.00

Transferencia (Ene-Dic 2013) (B) = 1,002,045.07

Diferencia (A) - (B) = - 45, 022.93

La diferencia de -45,022.93 representa el 4.29% del PIA lo que significó que no se contó con todo el presupuesto para el gasto de lo programado el (PIA), lo que originó un déficit presupuestario.

- C. En el cuadro 4 **Ejecución de gastos del FONCOMUN por tipo de gastos**, se aprobó un presupuesto de S/ 660,123.00 para gastos corrientes y tuvo una ejecución del 93.13%.

El saldo presupuestal de gastos corrientes de S/. 45,351.23 es para el pago de servicios que es insuficiente para el pago de proveedores que prestaron sus servicios a la Municipalidad durante el año 2013, esto debido a que no se cumplieron el porcentaje de distribución de gastos del FONCOMUN y esto ha generado un gran incumplimiento en el pago a proveedores que asciende a la suma de S/. 73,810.00, lo que ha generado que muchos proveedores demanden a la Municipalidad por daños ocasionados.

- D. En el Cuadro 5 **Ejecución de gastos del FONCOMUN por tipo de gasto**, se observa que se presupuestó S/. 386,944 para la ejecución de obras (inversiones) que fue en beneficio de la población del Distrito de Calzada pero sólo se ejecutó el 48.56% del PIA.

El saldo por ejecutar fue de 51.44% saldo que no se puede modificar o habilitar al presupuesto de gastos corrientes según lo señalado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; por ejemplo lo establecido en el literal c), numeral 41.1, artículo 41°, de la Ley N° 28411: "No se podrá autorizar habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias vinculadas a gastos de inversión".

- E. En el cuadro 6: **Resumen de transferencia recibida y ejecución de gastos año 2013**, se muestra la transferencia efectiva recibida por concepto del FONCOMUN del Ministerio de Economía y Finanzas durante el Ejercicio 2013. Cabe indicar que la transferencia ha sido menor al

proyectado por el referido Ministerio para el Ejercicio 2013. El monto transferido de menos asciende a la suma de S/. 45,022.93.

F. En el cuadro 07: Comparación mensual de gastos del FONCOMUN de acuerdo al porcentaje aprobado en el PIA año 2013 se muestra la ejecución financiera en forma mensual con la transferencia del FONCOMUN realizado por el MEF durante el Ejercicio 2013. En la columna de diferencia se observa el comportamiento de la ejecución del gasto corriente, los montos negativos corresponden a los mayores gastos realizados entre los meses de Enero a Agosto 2013.

4.4. Discusiones de resultados

Discusión:

La administración municipal no cumple con lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, esto debido que sus necesidades son mayores a los ingresos que percibe por concepto del FONCOMUN. Asimismo no existe una priorización de gastos para un beneficio común de la población del Distrito de Calzada.

La priorización de los gastos en una Municipalidad es importante para su buen funcionamiento lo que amerita que la administración municipal por intermedio de la Gerencia Municipal tiene que programar de acuerdo a las necesidades de gastos operativos necesarios, y o incurrir en gastos de contratación excesiva de servicios no personales y CAS.

La Municipalidad con una buena distribución de sus gastos más que todo en gastos corriente ya que en gastos de capital quedo con suficiente saldo presupuestal esto debido a que las obras no se ejecutaron por faltas de expedientes técnicos y por la falta de una decisión política firme por parte del Titular de Pliego para exigir a sus funcionarios del área técnica de obras para la elaboración y viabilizarían de perfiles de inversión y posterior ejecución de las obras.

La Gerencia y Presupuesto tendría mejor manejo en su presupuesto y se evitaría conflicto con sus proveedores ya que para este ejercicio se dejó de pagar a muchos proveedores prestadores de servicios, la misma que no ha sido devengado en el SIAF por falta de disponibilidad de presupuesto en gastos corrientes de la Municipalidad, se adeuda proveedores en gastos corriente la suma de S/.73,810.28. Ver Anexo N° 01

Según la encuesta dirigida realizada a los trabajadores opinan que la aprobación porcentual no está acorde con la necesidad real de la Municipalidad, siendo saludable asignar un mayor porcentaje a gastos

corrientes para realizar capacitaciones al personal que tanta falta hace para mejorar la atención a los ciudadanos y mejorar la recaudación tributaria para no depender en gran porcentaje de la transferencia del FONCOMUN.

En una Municipalidad es importante administrar en forma eficaz y eficiente los escasos recursos económicos y solicitar los créditos a los proveedores teniendo la seguridad que se va a honrar con las deudas al menor tiempo posible, para que nuestros proveedores nos sigan abasteciendo con los requerimientos de bienes y servicios para cumplir con nuestras metas.

La mayoría de las Municipalidades tienen problemas de déficit presupuestal debido a la falta de disciplina en gastar los escasos recursos financieros y presupuestal, generando muchas veces la falta de pago al personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios.

En toda institución pública como es el caso de la Municipalidad Distrital de Calzada, los regidores como entes fiscalizadores deberían solicitar la rendición de cuentas al Gerente Municipal, para que informe al Concejo Municipal la situación financiera y presupuestal en forma mensual, principalmente conocer si los porcentajes de la ejecución del FONCOMUN se están ejecutando de acuerdo a los porcentajes aprobados.

No existe un control por parte de la Municipalidad en cuanto a los precios y calidad de los bienes; no existen trabajadores debidamente capacitados para laborar en determinadas áreas lo que hace que se contrate más personal para complementar las funciones. Ante ello hay evaluar la capacidad o nivel de educación de los postulantes a un cargo, dejar de lado el favoritismo político o amiguismo, a la que se le conoce como la dedocracia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con la ejecución de gastos de FONCOMUN de acuerdo al porcentaje aprobado por el Concejo Municipal que fue del 63.045% para gastos corrientes y el 36.955% para inversiones, situación que ha perjudicado a los proveedores por el no pago oportuno de sus facturas. El porcentaje aprobado para gastos corrientes resulto siendo insuficiente en el periodo de estudio para cubrir los gastos operativos reales de la Municipalidad, sin considerar los apoyos sociales que han sido cubiertos con otros ingresos.
- La Municipalidad ejecutó un alto porcentaje en gastos corrientes con el FONCOMUN entre los meses de Enero a Agosto del año 2013, gastos que resultan mayores al porcentaje aprobado mediante acuerdo de concejo municipal, utilizando fondos que correspondían a inversiones.
- La falta de disciplina en la ejecución del gasto mensual con recursos del FONOMUN de acuerdo con los porcentajes aprobados, ha imposibilitado la ejecución de proyectos de inversiones de acuerdo al presupuestado, debido a la utilización de los fondos para asumir pagos de gastos operativos, lo cual ha generado una disminución en la generación de empleos y bienestar de la población del Distrito de Calzada, mediante la ejecución de obras entre los meses de Enero a Agosto del año 2013.
- La Gerencia Municipal no está tomando en cuenta los informes mensuales de ejecución de gastos del FONCOMUN emitida por el Contador de la Municipalidad Distrital de Calzada, respecto al déficit presupuestal que se viene generando mes a mes.

- Existen deudas por pagar a proveedores de gastos corrientes por la suma de S/. 73,810.28, que la Municipalidad no ha logrado registrar en el SIAF hasta fase de devengado durante el ejercicio 2013, por no contar con la disponibilidad presupuestal por el descontrol que existió entre los meses de Enero a Agosto del año 2013.

5.2 Recomendaciones

- La Gerencia Municipal debe formular un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de acuerdo a la necesidad real de gasto de la Municipalidad, planteando la aprobación de un mayor porcentaje del FONCOMUN para la ejecución de gastos corrientes (operativos) y evitar problemas por falta de logística para el normal funcionamiento de la Municipalidad.
- Cumplir con la ejecución de los gastos inversión de acuerdo al porcentaje aprobado por el Concejo Municipal en el Presupuesto Institucional, mediante adelantos del FONCOMUN gestionando ante el Banco de la Nación y si hubiere saldo de balance producto de la no ejecución de inversiones, incorporar en el siguiente ejercicio en el mismo tipo de gasto.
- Implementar las recomendaciones que realiza el funcionario responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad mediante los informes mensuales y realizar las correcciones oportunas en cuanto al cumplimiento de los porcentajes aprobados por el concejo municipal para la ejecución del FONCOMUN principalmente en gastos corrientes.
- Tomar en cuenta los informes mensuales de ejecución de gastos del FONCOMUN emitida por el contador de la Municipalidad Distrital de Calzada, respecto al déficit presupuestal que se viene generando mes a mes para tener una buena planificación de gastos y así poder cumplir con los porcentajes aprobados para la ejecución de gastos.
- La Gerencia debe tener una buena planificación de gastos para cubrir los gastos operativos de la Municipalidad Distrital de Calzada y así poder contar con la disponibilidad presupuestal para el pago de los proveedores.

BIBLIOGRAFIA

A. Libros

- **Libros con un solo autor:**

Balestrini, M. (2002). *Como se elabora el proyecto de investigación*. México: BI Consultores Asociados.

Enrique, C. (2003). *Los Procesos De Control Interno En El Departamento De Ejecución Presupuestal De Una Institución Del Estado*. México: Cengage Learning1 Editores.

Elías, A. (1999). *Ajustes Y Desajustes Presupuestales, Un análisis Neo institucional*. Montevideo, Uruguay: Edición Trilce.

Jarach, D. (2001). *Finanzas Públicas*. México: Sourcebooks.

Makón, M. (2005). *Fortalecimiento Del Proceso Presupuestario Público*. EEUU: Editorial Sociedad Interamericana de Planificación.

Marlon, P. (2013). *Manual Práctico del Sistema Integrado de Administración Financiera*. México: Pacífico Editores

Perdomo M. (2002). *Planificación Financiera*. México: International Thomson.

- **Libros con más de un autor:**

Roberto, A., Cusato, N.; y Pastor, V. (2008). *La baja calidad del gasto público*. Uruguay: Edición Trilce.

Hernández, R.; Fernández, C., y Baptista, P. (2002). *Metodología de la investigación*. México: MC Graw Kill

B. Artículos de revistas en línea

- ✓ **Tesis y disecciones en datos en línea**

CAMPOS, C.E. (2003). *Los Procesos De Control Interno En El Departamento De Ejecución Presupuestal De Una Institución Del Estado*. Tesis de Licenciatura no publicada, UNMSM, Lima, Perú.

- HERNÁNDEZ, E. (2010). *La gestión Presupuestal del gasto del Estado*. Tesis de Licenciatura no publicada, UNAM, México.
- MAKÓN, M. (2005). *Fortalecimiento Del Proceso Presupuestario Público*. Tesis de maestría no publicada. UBA, Argentina.
- VARGAS, L.A., y Duarte A.I. (2007). *El modelo presupuestal de las empresas públicas de Medellín*. Tesis de maestría no publicada. UNMSM, Lima, Perú.
- ZANABRIA, E.N. (2003). *Enfoque integral de auditoría de gestión presupuestaria al Sector Público*. Tesis de Titulación no publicada. UNAP. Puno, Perú.

ANEXOS

N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO	NUMERO	MONTO	CONCEPTO
1	MATHEUS LOPEZ CARLOS ALBERTO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000467	4,000.00	SERVICIOS
2	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	FACTURA	183-0000138	3,540.00	SERVICIOS
4	ESPINOZA RIMACHI MARCOS RICARDO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000793	4,000.00	SERVICIOS
3	ZAPATA VELASCO ALFREDO ENRIQUE	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-00397	4,000.00	SERVICIOS
4	ESTACION DE SERVICIOS DAVILA E.I.R.L	FACTURA	0008-000113	1,923.10	COMBUSTIBLE
5	ESTACION DE SERVICIOS DAVILA E.I.R.L	FACTURA	0008-000307	1,927.75	COMBUSTIBLE
6	VASQUEZ VELA EDISON	FACTURA	0001-0002570	1,750.93	COMBUSTIBLE
7	HOYOS CIEZA NEIDA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-20	750.00	SERVICIOS
8	RUIZ SANCHEZ JOSE GONZALO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000282	1,100.00	SERVICIOS
9	RUIZ PINEDO JUAN WILTON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000273	1,500.00	ASORIA
10	ROMERO TELLO SANTOS	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000016	700.00	SERVICIOS
11	TRIGOZO PEREZ GERSON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000291	2,250.00	SERVICIOS
12	RAMOS DIAZ GLADYS	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000027	1,800.00	SERVICIOS
13	PIÑA ALVA MANUEL	FACTURA	001-000759	3,000.00	SERVICIOS
14	RAMOS DIAZ GLADYS	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000027	1,800.00	SERVICIOS
15	DIAZ RODRIGUEZ ROLER	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000054	599.50	SERVICIOS
16	PIÑA ALVA MANUEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000080	900.00	SERVICIOS
17	HOYOS CIEZA NEIDA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000004	750.00	SERVICIOS
18	IDROGO PEREZ TERESA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-0000019	850.00	SERVICIOS
19	IDROGO PEREZ TERESA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000018	750.00	SERVICIOS
20	GUERRA SANDOVAL JOSE ALBERTO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000135	1,000.00	SERVICIOS
21	TRIGOZO PEREZ GERSON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000145	850.00	SERVICIOS
22	TRIGOZO VILLACORTA GUSTAVO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000035	850.00	SERVICIOS
23	CAMPOS CUEVA MARIA LEONILA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000029	850.00	SERVICIOS
24	ROJAS CHUMACERO PERCY ALEJANDRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-21	750.00	SERVICIOS
25	TEJADA SUAREZ DANIEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000017	700.00	SERVICIOS
26	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000292	2,250.00	SERVICIOS

PROVEEDORES PENDIENTE DE PAGO 2013. GASTOS CORRIENTES

N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO	NUMERO	MONTO	CONCEPTO
27	EMPRESA GARATE SAC	FACTURA	0002-000521	7,200.00	SERVICIOS
28	PEREZ COSSIO WIGBERTO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000283	1,100.00	SERVICIOS
29	RUIZ PINEDO JUAN WILTON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000028	1,800.00	SERVICIOS
30	IDROGO PEREZ TERESA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000110	1,200.00	SERVICIOS
31	TRIGOZO PEREZ GERSON	FACTURA	0002-000088	1,076.50	COMBUSTIBLE
32	TRIGOZO VILLACORTA GUSTAVO	FACTURA	0008-001019	1,375.00	COMBUSTIBLE
33	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000275	1,500.00	ASESORIA
34	RODRIGUEZ CELIZ DARIO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000018	750.00	SERVICIOS
35	VASQUEZ VELA EDISON	FACTURA	0001-0010141	1,365.00	COMBUSTIBLE
36	TRIGOZO VILLACORTA GUSTAVO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000112	1,800.00	SERVICIOS
37	RODRIGUEZ CELIZ DARIO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000020	750.00	SERVICIOS
38	ESTELA RODRIGUEZ JANE MELISSA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000078	2,500.00	SERVICIOS
39	ENRIQUEZ MEDINA MARITZA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000034	750.00	SERVICIOS
40	ROJAS CHUMACERO PERCY ALEJANDRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000056	599.50	SERVICIOS
41	TEJADA SUAREZ DANIEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000082	900.00	SERVICIOS
42	ROMERO TELLO SANTOS	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000006	750.00	SERVICIOS
43	TRIGOZO PEREZ GERSON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-0000021	850.00	SERVICIOS
44	RAMOS DIAZ GLADYS	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000021	750.00	SERVICIOS
45	GUERRA SANDOVAL JOSE ALBERTO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000137	1,000.00	SERVICIOS
46	DIAZ RODRIGUEZ ROLER	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000147	850.00	SERVICIOS
47	PIÑA ALVA MANUEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000031	850.00	SERVICIOS
48	DELGADO GONZALES ALFONSO ALBERTO	FACTURA	0001-0001625	700.00	SERVICIOS
49	CUBAS TECOCHA ROGGER	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000115	1,200.00	SERVICIOS
50	S & B ABOGADOS CONSULTORES SAC	FACTURA	0008-001314	913.60	SERVICIOS
51	VOLUNTARIADO DE ACCION, MOVILIZACION Y D	FACTURA	0001-00085	1,250.00	S

N°	PROVEEDOR	DOCUMENTO	NUMERO	MONTO	CONCEPTO
52	S & B ABOGADOS CONSULTORES SAC	FACTURA	0001-000112	2,000.00	ASESORIA
53	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	002-017492	1,500.00	ASESORIA
54	ESTELA RODRIGUEZ JANE MELISSA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000101	2,209.25	SERVICIOS
55	CAMPOS CUEVA MARIA LEONILA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-1.	697.50	SERVICIOS
56	ENRIQUEZ MEDINA MARITZA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000051	697.50	SERVICIOS
57	ROJAS CHUMACERO PERCY ALEJANDRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-00057	536.50	SERVICIOS
58	TEJADA SUAREZ DANIEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-00083	837.00	SERVICIOS
59	DIAZ RODRIGUEZ ROLER	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-1	783.95	SERVICIOS
60	PIÑA ALVA MANUEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-00051	790.50	SERVICIOS
61	HOYOS CIEZA NEIDA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-00021	700.00	SERVICIOS
62	IDROGO PEREZ TERESA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-1	691.72	SERVICIOS
63	IDROGO PEREZ TERESA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-1	56.28	SERVICIOS
64	GUERRA SANDOVAL JOSE ALBERTO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000138	1,000.00	SERVICIOS
65	TRIGOZO PEREZ GERSON	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	E001-1	779.87	SERVICIOS
66	TRIGOZO VILLACORTA GUSTAVO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000113	1,567.80	SERVICIOS
67	CAMPOS CUEVA MARIA LEONILA	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-000036	750.00	SERVICIOS
68	ROJAS CHUMACERO PERCY ALEJANDRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000058	599.50	SERVICIOS
69	TEJADA SUAREZ DANIEL	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	0001-0000084	900.00	SERVICIOS
70	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES	001-000294	1,500.00	SERVICIOS
			TOTAL	73,810.28	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			01 ENERO
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	2,000.00
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	2,340.00
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	3,510.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	750.15
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,376.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	800.00
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,849.00
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	2,833.53
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	18,063.35
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	1,416.60
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	4,506.20
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	303.00
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	2,500.00
2.2.1.2.1	31,100	27,090	2,090.80
2.2.1.2.2	31,200	45,826	2,202.00
2.2.2.1.1	5,500	11,379	490.50
2.2.2.2.1	3,300	3,241	483.95
2.2.2.2.3	3,000	2,600	

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES AL MES DE ENERO 2013

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			01 ENERO
2.3.2.2.3.1	900	1,081	112.00
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	8,000	10,950	200.00
2.3.2.2.4.3	2,000		
2.3.2.2.4.4	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3	8,200	14,565	66.00
2.3.2.6.1.2	100		
2.3.2.6.2.1	100	200	
2.3.2.6.3.3		620	
2.3.2.7.1.2	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	72,000	3,760	3,760.00
2.3.2.7.1.99		19,940	3,540.00
2.3.2.7.2.2	31,000	45,034	1,800.00
2.3.2.7.2.99	9,790	18,084	13,333.32
2.3.2.7.3.2	6,500		
2.3.2.7.4.1		4,300	4,300.00
2.3.2.7.9.4		5,000	
2.3.2.7.11.2	2,752	880	
2.3.2.7.11.99	273,900	715,467	3,000.00
2.3.2.8.1.1	70,000	70,000	6,850.00
2.3.2.8.1.2	4,328	3,938	444.15
4.1.3.1.3	22,177	22,177	
4.1.3.1.4	20,352		
5.3.1.1.99		3,300	
5.5.1.3.2	1,200	1,700	
5.3.1.1.1	2,000	14,790	5,500.00
5.3.2.1.2		6,180	
5.3.2.3.1	7,500	18,911	
5.3.2.7.2	3,000		
5.3.2.9.99		25,706	8,858.00
TOTAL	1,004,870	1,771,934	55,937.00

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO	
			02 FEBRERO	
2.1.1.1.1.1	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	42,120	42,120	
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9,069	9,168	539.55
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	100	100	
2.2.1.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	16,512	17,139	1,376.00
2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	58,190	58,190	4,463.88
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	2,000		
2.2.2.3.3.99	OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA		2,000	
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO PERSONAL	17,000	33,317	1,635.30
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,690	92,078	4,196.55
2.3.1.3.1.2	GASES	510	582	
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2,400	3,581	294.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500	500	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	17,500	22,896	1,100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	500	700	
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	OTROS	2,000		
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	8,000	16,489	45.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,000		
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,500	1,240	250.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	200	700	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	34,000	265,569	20,004.70
2.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	31,100	27,090	2,139.00
2.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	31,200	45,826	4,307.80
2.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5,500	11,379	481.00
2.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,300	3,241	218.45
2.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	3,000	2,600	600.00
2.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	900	1,081	81.00

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO		
			02 FEBRERO		
3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400		
3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	800.00	
3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000			
3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	168.00	
3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	8,200	14,565	234.00	
3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100			
3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100	200		
3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	100.00	
3.2.7.1.2	ASESORIAS	25,200	3,500		
3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760		
3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940		
3.2.7.2.2	ASESORIAS	31,000	45,034	3,600.00	
3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084		
3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500			
3.2.7.4.1	ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300		
3.2.7.9.4	AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000		
3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	880	400.00	
3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	5,500.00	
3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	5,000.00	
3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	279.90	
4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	8,340.00	
4.1.3.1.4	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352			
5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	421.00	
5.5.1.3.2	A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700		
5.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	5,500.00	
5.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,180	1,000.00	
5.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911		
5.3.2.7.2	MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000			
5.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	650.00	
TOTAL			1,004,870	1,771,934	65,109.39

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			03 MARZO
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	3,510.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	539.55
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,526.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,625.70
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	2,238.80
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	4,585.93
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	26.00
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	1,753.90
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	14,305.00
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	855.00
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	4,110.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	1,050.50
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	134.80
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	900	1,081	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO		
			03 MARZO		
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400		
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	1,050.00	
2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000			
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898		
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	8,200	14,565	110.00	
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100			
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100	200		
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620		
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	25,200	3,500		
2.3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760		
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940		
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	31,000	45,034	4,800.00	
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084		
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500			
2.3.2.7.4.1	ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300		
2.3.2.7.9.4	AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000		
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BENEFS Y MATERIALES	2,752	880		
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	273,000	15,467	15,678.00	
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	5,450.00	
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	4,328	3,938	280.80	
2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	3,459.00	
2.4.1.3.1.4	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352			
2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300		
2.5.5.1.3.2	A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700		
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790		
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,180		
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911		
2.6.3.2.7.2	MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000			
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706		
TOTAL			1,004,870	1,771,934	75,130.63

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			04 ABRIL
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	7,020.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	539.55
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,780.99
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	2,969.03
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	9,381.50
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	1,215.00
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	1,667.80
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	530.00
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,469	183.00
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	240.00
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	5,800.00
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	1,784.00
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	838.60
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	1,463.00
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	169.30
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	600.00
2.3.2.2.3.1	900	1,081	49.00

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO	
			04 ABRIL	
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	1,150.00
2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	1,870.00
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	8,200	14,565	
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100	200	
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	31,000	45,034	6,600.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1	ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4	AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	880	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	34,567.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	5,150.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	280.80
2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	3,459.00
2.4.1.3.1.4	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	
2.5.5.1.3.2	A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	1,510.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,180	2,200.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	7,889.00
2.6.3.2.7.2	MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	520.00
TOTAL		1,004,870	1,771,934	77,774.78

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			05 MAYO
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	3,510.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	539.55
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,849.00
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	2,253.82
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	2,853.45
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	754.50
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	180.00
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	1,729.25
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	5,207.50
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	1,215.50
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	1,476.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	883.50
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	134.80
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	300.00
2.3.2.2.3.1	900	1,081	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO	
			05 MAYO	
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	1,050.00
2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	340.00
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	8,200	14,565	255.50
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100	200	
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	31,000	45,034	6,633.33
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1	ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4	AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	360	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	47,211.76
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	5,150.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	280.80
2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	3,459.00
2.4.1.3.1.4	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	
2.5.5.1.3.2	A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,180	1,670.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	5,400.00
2.6.3.2.7.2	MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	
TOTAL		1,004,870	1,771,934	85,482.28

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			06 JUNIO
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	1,100.00
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	3,510.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	638.55
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,782.70
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.3.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	982.60
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	9,681.00
2.3.1.3.1.2	510	582	72.00
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	210.00
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	8.00
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	158.00
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	311.00
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	3,688.53
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	576.00
2.3.1.99.1.1	200	700	371.90
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	16,883.07
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	1,154.00
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	2,540.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	787.50
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	900	1,081	109.00

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO	
			06 JUNIO	
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400	1,400.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	250.00
2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	8,200	14,565	103.50
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100	200	75.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	31,000	45,034	3,300.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1	ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4	AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	43,074.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	5,150.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	280.80
2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	3,460.00
2.4.1.3.1.4	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99	A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	30.00
2.5.5.1.3.2	A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,180	460.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	
2.6.3.2.7.2	MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	
TOTAL		1,004,870	1,771,934	26,288.35

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			07 JULIO
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,340.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	1,500.00
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	539.65
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	600.00
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	4,942.13
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	3,170.20
2.3.1.2.1.1	6,500	500	336.00
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	5,324.06
2.3.1.3.1.2	510	582	37.00
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	1,059.00
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	779.50
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	13,499.08
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	3,058.00
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	3,595.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	1,134.00
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	134.80
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	300.00
2.3.2.2.3.1	900	1,081	79.00
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			07 JULIO
2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	700.00
2.3.2.2.4.3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	8,200	14,565	53.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS	100	200	50.00
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2 ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4 PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2 ASESORIAS	31,000	45,034	1,800.00
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	4,750.00
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4 AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	880	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	28,549.09
2.3.2.7.11.99 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SERVICIO	30,000	30,000	6,050.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	280.80
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	400.00
2.5.5.1.3.2 A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO		6,180	850.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	760.00
2.6.3.2.7.2 MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	417.50
TOTAL	1,004,870	1,771,934	70,571.48

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO	
			08 AGOSTO	
2.1.1.1.1.1	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	28,080	28,080	2,000.00
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLI	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	42,120	42,120	3,510.00
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9,069	9,168	508.95
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	100	100	
2.2.1.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	58,190	58,190	4,265.70
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	2,000		
2.2.2.3.3.99	OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA		2,000	
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	17,000	33,317	2,410.90
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,690	92,078	8,174.00
2.3.1.3.1.2	GASES	510	582	
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500	500	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	17,500	22,896	4,241.38
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	500	700	
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	OTROS	2,000		
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	8,000	16,489	520.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,000		
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,500	1,240	740.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	200	700	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	34,000	265,569	15,237.40
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	31,100	27,090	584.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	31,200	45,826	3,016.70
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5,500	11,379	842.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,300	3,241	440.60
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	900	1,081	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			08 AGOSTO
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	8,000	10,950	1,300.00
2.3.2.2.4.3	2,000		
2.3.2.2.4.4	10,300	2,898	50.00
2.3.2.4.1.3	8,200	14,565	80.00
2.3.2.6.1.2	100		
2.3.2.6.2.1	100	200	
2.3.2.6.3.3		620	
2.3.2.7.1.2	25,200	3,500	3,500.00
2.3.2.7.1.4	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99		19,940	
2.3.2.7.2.2	31,000	45,034	1,800.00
2.3.2.7.2.99	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	6,500		
2.3.2.7.4.1		4,300	
2.3.2.7.9.4		5,000	
2.3.2.7.11.2	2,752	980	
2.3.2.7.11.99	273,900	715,457	28,569.00
2.3.2.8.1.1	70,000	70,000	5,900.00
2.3.2.8.1.2	4,328	3,938	348.30
2.4.1.3.1.3	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4	20,352		
2.5.3.1.1.99		3,300	360.00
2.5.5.1.3.2	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2		6,180	
2.6.3.2.3.1	7,500	18,911	
2.6.3.2.7.2	3,000		
2.6.3.2.9.99		25,708	10,960.00
TOTAL	1,004,870	1,771,934	64,701.29

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PiM	EJECUTADO	
			09 SETIEMBRE	
2.1.1.1.1.1	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	28,080	28,080	2,000.00
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	42,120	42,120	2,500.00
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9,069	9,168	508.95
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	100	100	
2.2.1.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	58,190	58,190	4,804.53
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	2,000		
2.2.2.3.3.99	OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA		2,000	
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	17,000	33,317	1,363.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,690	92,078	318.41
2.3.1.3.1.2	GASES	510	582	37.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500	500	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	17,500	22,896	1,425.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,600	1,200	79.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	500	700	
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	OTROS	2,000		
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	8,000	16,489	1,885.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,000		
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	200	700	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	34,000	265,569	14,783.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	31,100	27,090	3,207.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	31,200	45,826	2,050.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5,500	11,379	812.50
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,300	3,241	
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	900	1,081	230.00

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE SETIEMBRE 2013

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			09 SETIEMBRE
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	8,000	10,950	250.00
2.3.2.2.4.3	2,000		
2.3.2.2.4.4	10,300	2,898	470.00
2.3.2.4.1.3	8,200	14,565	1,000.00
2.3.2.6.1.2	100		
2.3.2.6.2.1	100	200	
2.3.2.6.3.3		620	
2.3.2.7.1.2	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99		19,940	
2.3.2.7.2.2	31,000	45,034	3,000.00
2.3.2.7.2.99	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	6,500		
2.3.2.7.4.1		4,300	
2.3.2.7.9.4		5,000	5,000.00
2.3.2.7.11.2	2,750	930	
2.3.2.7.11.99	273,900	715,467	1,500.00
2.3.2.8.1.1	70,000	70,000	5,900.00
2.3.2.8.1.2	4,328	3,938	348.30
2.4.1.3.1.3	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4	20,352		
2.5.3.1.1.99		3,300	300.00
2.5.5.1.3.2	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1	2,000	14,790	3,790.00
2.6.3.2.1.2		6,180	
2.6.3.2.3.1	7,500	18,911	
2.6.3.2.7.2	3,000		
2.6.3.2.9.99		25,706	
TOTAL	1,004,870	1,771,934	30,846.43

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			10 OCTUBRE
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,000.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	567.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	508.95
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	95.44
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	1,500.00
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	3,190.10
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	300.00
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,450	3,581	5.00
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	941.60
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	460.00
2.3.1.5.4.1	1,000	647	336.00
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	245.00
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	450.00
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	2,963.50
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	1,500.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	1,019.00
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	280.05
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	900	1,081	

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE OCTUBRE 2013

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			10 OCTUBRE
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	
2.3.2.2.4.2	8,000	10,950	1,100.00
2.3.2.2.4.3	2,000		
2.3.2.2.4.4	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3	8,200	14,565	380.00
2.3.2.6.1.2	100		
2.3.2.6.2.1	100	200	
2.3.2.6.3.3		620	
2.3.2.7.1.2	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99		19,940	
2.3.2.7.2.2	31,000	45,034	348.00
2.3.2.7.2.99	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2	6,500		
2.3.2.7.4.1		4,300	
2.3.2.7.9.4		5,000	
2.3.2.7.11.2	2,752	880	
2.3.2.7.11.99	273,900	715,467	3,500.00
2.3.2.8.1.1	70,000	70,000	5,900.00
2.3.2.8.1.2	4,328	3,938	348.30
2.4.1.3.1.3	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4	20,352		
2.5.3.1.1.99		3,300	350.00
2.5.5.1.3.2	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2		6,180	
2.6.3.2.3.1	7,500	18,911	2,780.00
2.6.3.2.7.2	3,000		
2.6.3.2.9.99		25,706	
TOTAL	1,004,870	1,771,934	17,635.39

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE NOVIEMBRE 2013

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			11 NOVIEMBRE
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	33,317	
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	
2.3.1.3.1.2	510	582	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	900	1,081	
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			11 NOVIEMBRE
2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	
2.3.2.2.4.3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	8,200	14,565	
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS	100	200	
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2 ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4 PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2 ASESORIAS	31,000	45,034	
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4 AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	880	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,467	
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	
2.5.5.1.3.2 A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,750	
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO		6,180	
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	
2.6.3.2.7.2 MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	
TOTAL	1,004,870	1,771,934	0.00

EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE DICIEMBRE 2013

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			12 DICIEMBRE
2.1.1.1.1.1	28,080	28,080	2,000.00
2.1.1.1.1.2	10,800	10,800	900.00
2.1.1.1.1.3	36,000	36,000	3,000.00
2.1.1.9.1.2	3,000	3,000	1,500.00
2.1.1.9.1.3	2,000	2,000	
2.1.1.9.3.1	1,720	1,720	
2.1.1.9.3.3	2,000	5,440	
2.1.1.9.3.99	9,680	7,340	
2.1.1.10.1.2	42,120	42,120	2,500.00
2.1.3.1.1.5	9,069	9,168	508.95
2.1.3.1.1.6	100	100	
2.2.1.1.1.1	16,512	17,139	1,426.00
2.2.1.1.2.1	2,000	2,000	600.00
2.2.2.3.1.1	58,190	58,190	5,446.93
2.2.2.3.2.99	2,000		
2.2.2.3.3.99		2,000	1,500.00
2.2.2.3.99.99	1,100	1,100	
2.3.1.1.1.1	17,000	13,317	3,551.40
2.3.1.2.1.1	6,500	500	
2.3.1.3.1.1	24,690	92,078	1,203.50
2.3.1.3.1.2	510	532	
2.3.1.3.1.3	2,400	3,581	
2.3.1.5.1.1	500	500	
2.3.1.5.1.2	17,500	22,896	1,392.20
2.3.1.5.3.1	2,600	1,200	
2.3.1.5.3.2	500	700	
2.3.1.5.4.1	1,000	647	
2.3.1.5.99.99	2,000		
2.3.1.6.1.1	8,000	16,489	403.00
2.3.1.6.1.3	1,000		
2.3.1.9.1.1	1,500	1,240	
2.3.1.10.1.4	200	1,221	
2.3.1.99.1.1	200	700	
2.3.1.99.1.99	34,000	265,569	5,429.40
2.3.2.1.2.1	31,100	27,090	1,504.00
2.3.2.1.2.2	31,200	45,826	2,529.00
2.3.2.2.1.1	5,500	11,379	595.50
2.3.2.2.2.1	3,300	3,241	180.70
2.3.2.2.2.3	3,000	2,600	
2.3.2.2.3.1	900	1,061	
2.3.2.2.4.1	5,000	1,400	

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO
			12 DICIEMBRE
2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950	1,100.00
2.3.2.2.4.3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000		
2.3.2.2.4.4 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,898	
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	8,200	14,565	1,488.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	100		
2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS	100	200	
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)		620	
2.3.2.7.1.2 ASESORIAS	25,200	3,500	
2.3.2.7.1.4 PERFILES DE INVERSION	72,000	3,760	
2.3.2.7.1.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		19,940	
2.3.2.7.2.2 ASESORIAS	31,000	45,034	3,300.00
2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	9,790	18,084	
2.3.2.7.3.2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	6,500		
2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS		4,300	
2.3.2.7.9.4 AUSPICIO Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DE ARTE		5,000	
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,752	880	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	273,900	715,457	25,467.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	70,000	70,000	7,100.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	4,328	3,938	348.30
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	22,177	22,177	
2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20,352		
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES		3,300	880.00
2.5.5.1.3.2 A PERSONAS NATURALES	1,200	1,700	
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	2,000	14,790	
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO		6,180	
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7,500	18,911	
2.6.3.2.7.2 MOBILIARIO DE DE DEPORTES Y RECREACION	3,000		
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		25,706	4,299.00
TOTAL	1,004,870	1,771,934	45,564.05

PARTIDA (ESPECIFICA DETALLADA)	PIA	PIM	EJECUTADO												TOTAL	SALDO PRESUPUESTARIO		
			01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	05 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SETIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE				
2.1.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELECTOS POR ELECCION POLITICA	28,080	28,080	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	2,340.00	24,360.00	3,720.00
2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	10,800	10,800	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	9,900.00	900.00
2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	36,000	36,000	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	33,000.00	3,000.00
2.1.1.1.1.2 AGUINALDOS	3,000	3,000															3,000.00	0.00
2.1.1.1.1.3 DOMICILIACION POR ESCOLARIDAD	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.1.1.1.1.4 AGUAVACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	1,700	1,700															1,700.00	0.00
2.1.1.1.1.5 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.1.1.1.1.6 OTRAS OCAZIONALES	1,400	1,400															1,400.00	0.00
2.1.1.1.1.7 OBTAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	4,200	4,200															4,200.00	0.00
2.1.1.1.1.8 OTRAS CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,000	1,000															1,000.00	0.00
2.1.1.1.1.9 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	1,000	1,000															1,000.00	0.00
2.1.1.1.1.10 REGIMEN DE PENSIONES DEL 20030	1,000	1,000															1,000.00	0.00
2.1.1.1.1.11 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	58,100	58,100	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	4,480.00	49,310.56	9,079.44
2.2.2.3.1.2 OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.2.2.3.1.3 OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.2.2.3.1.4 OTROS BIENES Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,100	1,100															1,100.00	0.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO URBANO	17,000	32,317	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	2,833.53	26,019.66	3,000.00
2.3.1.1.2 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,000	5,000															5,000.00	0.00
2.3.1.1.3 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,600	92,076	14,083.35	4,196.55	4,583.93	9,381.50	2,863.45	5,324.08	8,174.00	318.41	308.00	318.41	318.41	318.41	318.41	318.41	64,081.75	184.00
2.3.1.1.4 CASES	510	597															510.00	87.00
2.3.1.1.5 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2,400	3,561	1,116.60	294.00	56.00	1,216.00		37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	146.00	496.00
2.3.1.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500	500															500.00	0.00
2.3.1.1.7 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	17,500	22,906	4,500.00	1,000.00	1,750.00	1,687.80	754.50	1,059.00	4,241.38	1,425.00	941.60	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,425.00	18,849.56	346.00
2.3.1.1.8 ASCO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,800	1,200															2,800.00	0.00
2.3.1.1.9 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	500	700															500.00	200.00
2.3.1.1.10 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,000	647															1,000.00	0.00
2.3.1.1.11 OTROS	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.3.1.1.12 DE VEHICULOS	8,000	16,489															8,000.00	8,489.00
2.3.1.1.13 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,800	1,800															1,800.00	0.00
2.3.1.1.14 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,500	1,740															1,500.00	240.00
2.3.1.1.15 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	200	1,221															200.00	1,021.00
2.3.1.1.16 HERRAMIENTAS	200	700															200.00	500.00
2.3.1.1.17 OTROS BIENES	34,000	263,569	2,500.00	20,024.70	14,305.00	5,800.00	5,207.50	16,863.07	13,499.08	15,237.40	14,783.00	14,783.00	14,783.00	14,783.00	14,783.00	14,783.00	192,000.00	171,569.00
2.3.2.1.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	31,100	27,890	2,080.80	2,139.00	655.00	1,784.00	1,215.50	1,154.00	3,659.00	584.00	3,207.00	3,207.00	3,207.00	3,207.00	3,207.00	3,207.00	356.00	26,684.00
2.3.2.1.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	31,200	45,826	2,202.00	4,307.80	4,100.00	838.80	1,476.00	2,540.00	3,695.00	3,016.70	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	65.00	43,776.00
2.3.2.1.3 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	5,500	11,379	490.50	481.00	1,650.00	1,463.00	883.50	787.50	1,134.00	842.00	812.50	812.50	812.50	812.50	812.50	812.50	1,290.00	10,089.00
2.3.2.1.4 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,000	3,241	483.95	216.45	154.00	169.30	134.80	134.80	134.80	440.60	280.05	280.05	280.05	280.05	280.05	280.05	1,820.00	1,421.00
2.3.2.1.5 SERVICIO DE INTERNET	3,000	2,600		500.00		800.00	300.00	300.00	300.00								1,000.00	1,600.00
2.3.2.1.6 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	900	1,081	112.00	81.00		49.00	109.00	79.00	79.00								1,000.00	81.00
2.3.2.1.7 SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000	1,400															5,000.00	0.00
2.3.2.1.8 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	8,000	10,950															8,000.00	2,950.00
2.3.2.1.9 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000	2,000															2,000.00	0.00
2.3.2.1.10 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,300	2,892															10,300.00	0.00
2.3.2.1.11 DE VEHICULOS	8,200	14,665	65.00	234.00	110.00	1,870.00	340.00	103.50	53.00	470.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,892.00	11,773.00

